



Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

SEMINARIO DE GRADUACIÓN

Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas

Tema:

“Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa, periodo 2019”

Sub-Tema:

Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la empresa Auto Hotel Moderno del Municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa, año 2019.

Autoras:

Br. Eleane José Morales Pérez
Br. María Fernanda Sotelo Zuniga
Br. Thalia Rafaela Aguirre Herrera

Tutor:

MSc. Oscar Danilo Miranda Trujillo

Matagalpa, Diciembre 2019



Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

SEMINARIO DE GRADUACIÓN

Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas

Tema:

“Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa, periodo 2019”

Sub-Tema:

Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la empresa Auto Hotel Moderno del Municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa, año 2019.

Autoras:

Br. Eleane José Morales Pérez
Br. Maria Fernanda Sotelo Zuniga
Br. Thalía Rafaela Aguirre Herrera

Tutor:

MSc. Oscar Danilo Miranda Trujillo

Matagalpa, Diciembre 2019

Tema:

Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa, periodo 2019.

Sub-Tema:

Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la empresa Auto Hotel Moderno del Municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa, año 2019.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
VALORACIÓN DEL DOCENTE	iii
RESUMEN	iv
I. INTRODUCCIÓN	1
II. JUSTIFICACIÓN	3
III. OBJETIVOS	4
IV. DESARROLLO	5
4.1 Empresa	5
4.1.1 Reseña histórica	5
4.1.2 Giro Comercial	6
4.1.3 Misión	6
4.1.4 Visión	6
4.1.5 Sistema Contable	7
4.1.5.1 Métodos de Registro Contable	7
4.1.5.1.1 Métodos Manuales de Registro Contable	7
4.1.5.1.2 Método Electrónico de Registro Contable.....	8
4.1.6 Estructura Organizativa	8
4.2 Tributos.....	10
4.2.1 Definición de Tributos	10
4.2.2 Clasificación.....	10
4.2.2.1 Impuesto Sobre la Renta	11
4.2.2.1.1 Definición	11
4.2.2.1.2 Importancia	12

4.2.2.1.3 Clasificación del Impuesto Sobre la Renta	12
4.2.2.1.4 Contribuyente	15
4.2.2.1.5 Clases de Régimen Fiscal	17
4.2.2.2 IR Anual	19
4.2.2.2.1 Definición	19
4.2.2.2.2 Alícuotas	19
4.2.2.2.3 Renta Neta y Cálculo	20
4.2.2.2.4 Pago del Impuesto	21
4.2.2.2.5 Formas de Pago	23
4.2.2.3 Pago Mínimo Definitivo	24
4.2.2.3.1 Definición	24
4.2.2.3.2 Obligaciones	25
4.2.2.3.3 Alícuota del Pago Mínimo	25
4.2.2.3.4 Determinación del Pago Mínimo Definitivo	26
4.2.2.3.5 Formas de Pago	26
4.2.2.3.6 Exenciones	27
4.2.2.3.7 Aplicación, Registro y Pago del Impuesto Sobre la Renta, IR Anual y Pago Mínimo.....	28
4.2.2.4 Retenciones de Fuente Nicaragüense.....	30
4.2.2.4.1 Retenciones por compra de bienes y servicios en general.....	30
4.2.2.4.2 Retenciones por compra de servicios técnicos y profesionales	31
4.2.2.4.3 Aplicación, Registro y Pago de las retenciones de fuente nicaragüense	31
4.2.2.5 Impuesto Selectivo al Consumo	34
4.2.2.5.1 Definición	34
4.2.2.5.2 Exenciones	35
4.2.2.6 Impuesto al Valor Agregado (IVA)	36
4.2.2.6.1 Definición	36

4.2.2.6.2 Alícuotas	36
4.2.2.6.3 Sujetos	37
4.2.2.6.4 Aplicación, Registro y Pago del Impuesto al Valor Agregado	39
4.2.2.7 Contribuciones de Seguridad Social	44
4.2.2.7.1 Seguridad Social.....	44
4.2.2.7.2 Aporte Patronal.....	48
4.2.2.7.3 INATEC.....	50
4.2.2.7.4 Aplicación, Registro y Pago de Seguridad Social, Aporte Patronal e INATEC.....	51
4.2.2.8 Plan de Arbitrios Municipal	56
4.2.2.8.1 Definición de Plan de Arbitrios	56
4.2.2.8.2 Definición de Impuestos de Matricula	56
4.2.2.8.3 Impuesto sobre Ingresos	57
4.2.2.8.4 Aplicación, Registro Y pago del Plan de Arbitrio, Impuesto de Matricula e Impuesto sobre Ingresos.	57
4.2.2.9 Impuesto sobre Bienes Inmuebles.....	61
4.2.2.9.1 Definición	61
4.2.2.9.2 Contribuyentes.....	61
4.2.2.9.3 Aplicación, Registro y Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles	62
4.2.2.1. Evaluación de la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos	64
V. CONCLUSIONES.....	77
VI. BIBLIOGRAFÍA.....	78

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Estructura Tributaria.....	11
Tabla 2: Tabla progresiva del IR	14
Tabla 3: Tarifa Cuota Fija.....	18
Tabla 4: Tabla Progresiva de Renta de Actividades Económicas	20
Tabla 5: Pago mínimo definitivo	24
Tabla 6: Cálculo IR Salario.....	29
Tabla 7: Comprobante de Diario Registro IR de Trabajo	30
Tabla 8: Comprobante de Diario Registro de Retenciones en la Fuente	32
Tabla 9: Comprobante de Diario Registro IVA por Compra	40
Tabla 10: Comprobante de Diario, Registro IVA por Venta.....	41
Tabla 12: Comprobante de Diario, Pago de IVA	43
Tabla 13: Régimen Integral.....	49
Tabla 14: Régimen IVM-RP.....	49
Tabla 15: Cálculo INSS Laboral	52
Tabla 16: Calculo INSS Patronal.....	52
Tabla 17: Comprobante de Diario, Aportaciones por pagar	53
Tabla 18: Cálculo INATEC	53
Tabla 19: Comprobante de Diario, Provisión INATEC.....	54
Tabla 20: Comprobante de Diario, Pago Aportaciones al INATEC	54
Tabla 21: Comprobante de Diario, Pago Gastos Acumulados Por Pagar	55
Tabla 22: Comprobante de Diario, Pago Impuesto de Matricula.....	58
Tabla 23: Comprobante de Diario, Provisión IMI.....	59
Tabla 24: Comprobante de Diario, Pago IMI	60
Tabla 25: Cálculo IBI.....	62
Tabla 26: Comprobante de Diario, Pago IBI.....	63

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Estructura Organizacional	9
Ilustración 2: Rentas de Capital y Ganancia de Capital	15
Ilustración 3 Retenciones por compras de bienes y servicios	22
Ilustración 4 Egreso de caja para pago de retenciones.....	22
Ilustración 5 Pago del IVA	43
Ilustración 6: Seguro social	44
Ilustración 7: Contribuciones Especiales	45
Ilustración 8 Pagos de gastos acumulados por pagar.....	55
Ilustración 9 Pago de matricula	58
Ilustración 10 Pago de IMI.....	60
Ilustración 11: Pago de IBI	63

DEDICATORIA

Dedico este seminario a Dios, por darme todas las fuerzas que he necesitado para llegar a este punto de mi carrera, por haberme dado vida, salud y entendimiento para adquirir todo el conocimiento que me ha puesto en mi vida.

A mis padres, por ser mis pilares fundamentales en mi vida y sin su apoyo no hubiese sido posible este logro, con sus sacrificios me permitieron llegar donde estoy, por ser luchadores de las adversidades e hizo de mí una persona de bien.

A mi hijo, por ser mi fuente de inspiración y fuerza en cada momento que recaigo, el me motiva a seguir adelante y luchar por mis sueños y meta.

Eleane José Morales Pérez

DEDICATORIA

Dedico este trabajo primeramente a Dios, quien me ha dado la sabiduría y fortaleza para superar cada uno de los desafíos que se me han presentado a lo largo de la carrera, a mi familia quienes han sido pilar fundamental en mi vida.

A mi mamá por ser esa persona incondicional que esta para decirme que puedo, a mi papá por ser ese ser de luz que ilumina mis días, a mi hermana por ser mi mejor amiga y defensora, a mis abuelos quienes están en mi vida para llenarla de amor ternura y buenos consejos, a mis tíos por quererme tanto y siempre animarme a seguir adelante.

De manera especial a mi Papá Sergio, quien fue la persona indispensable en mi vida, quien apoyo en mi formación académica, y me dio los mejores consejos para la vida.

A mis maestros, quiénes dedicaron su tiempo y esfuerzo para transmitir todo su conocimiento.

María Fernanda Sotelo Zúniga.

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo investigativo, primeramente, a Dios por ser nuestro dador de vida y quien nos permite alcanzar nuestras metas y propósitos, ya que él nunca nos desampara.

A mi tía madrina, quien ha sido más que una madre para mí, a quien le debo todo por darme la oportunidad de aprender, quien me enseñó mis primeras letras, por apoyarme durante toda mi formación escolar hasta llegar a la universidad, por siempre aconsejarme y motivarme cuando ya no podía más.

A mi mamita Payita, quien cargo conmigo desde muy pequeña, por brindarme su amor, confianza y cuidar siempre de mí. A mi mamá por haberme dado la vida, y apoyarme de una u otra manera a lo largo de mis 22 años.

A mi novio, por apoyarme y siempre motivarme para alcanzar la meta, por su muestra de apoyo en mí día a día y demostrarme que quiere que seamos personas de bien.

A mis tías que, si me han sabido apoyar, que siempre creyeron en mí y que estuvieron paso a paso en mi formación.

Thalía Rafaela Aguirre Herrera

AGRADECIMIENTO

Infinitamente a Dios, porque nos permitió elaborar este trabajo, porque aún con sacrificios y esfuerzo logramos hacerlo y llegar a la meta.

A mi esposo, por apoyarme en momentos difíciles y que día a día me animaba para culminar mi carrera.

A mis compañeras, por apoyarnos en la realización de este trabajo que con muchos esfuerzo hemos realizado.

Por su colaboración, al Gerente de Auto Hotel por abrimos la puertas y brindarnos toda la información necesaria, su tiempo y amabilidad.

A todos los docentes de contabilidad que compartieron sus conocimientos con nosotros y especialmente a nuestro tutor MSc, Oscar Danilo por su atención, esmero, paciencia e inspiración en cada encuentro de clases.

Eleane José Morales Pérez

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por traerme hasta este punto de mi vida, por dame salud y ánimos para no desistir en estos cinco años llenos de desafíos que dejaron los mejores aprendizajes para mi futuro profesional.

A mi familia quienes han sido pilar fundamental en mi formación personal y académica, las personas que están para darme ánimos y corregirme cuando es necesario, darme amor y ayudarme en esos días donde sentía que ya no podía más.

A mis compañeros de clases quienes han hecho de mis días de clase los mejores llenos de risas y alegrías, de manera especial a mis dos compañeros y amigos, Ervin y Thalia gracias por su compañía y amistad incondicional.

A nuestro tutor profesor Oscar Miranda infinitas gracias por su paciencia y acompañamiento a lo largo de estos últimos semestres, gracias por aclarar cada una de nuestras dudas aun en los últimos momentos.

María Fernanda Sotelo Zúniga

AGRADECIMIENTO

A Dios: por brindarme las fuerzas necesarias y dotarme de sabiduría para poder seguir adelante y así alcanzar uno de mis más preciados sueños como es mi carrera universitaria.

A mi tía, madre y abuelita por su amor, cariño, sacrificio y comprensión en todos estos años, porque sin ellas no hubiese podido lograrlo, porque ellas son mi más grande inspiración, por quienes aún sigo luchando para alcanzar mis éxitos y porque quiero que ellas me vean triunfar.

A mis tías, mi novio: por estar siempre presente y por demostrarme su apoyo moral a lo largo de esta etapa de mi vida.

A mi equipo de trabajo, por cada uno de los conocimientos que intercambiamos, en especial a María Fernanda por apoyarme siempre, explicarme y trabajar de la mano conmigo para que todo fuera más fácil.

A cada uno de los docentes que nos impartieron sus conocimientos y nos instaron a seguir adelante con nuestra carrera, a mi tutor de protocolo y seminario maestro Oscar Miranda por su esfuerzo, paciencia y apoyo a lo largo de estos dos semestres en la ejecución de nuestro trabajo.

Thalía Rafaela Aguirre Herrera

VALORACIÓN DEL DOCENTE

El presente documento es presentado por los bachilleres, **Eleane José Morales Pérez, María Fernanda Sotelo Zuniga y Thalia Rafaela Aguirre Herrera**, desarrollan el presente seminario de graduación con el tema: **APLICACIÓN, REGISTRO Y PAGO DE LOS TRIBUTOS EN LA EMPRESA AUTO HOTEL MODERNO DEL MUNICIPIO DE MATAGALPA, DEPARTAMENTO DE MATAGALPA, PERIODO 2019**. Para optar al título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**

La presente hace constar de su preparación técnico-científico atendiendo las líneas de investigación que establece la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, FAREM Matagalpa, en los programas de pregrado para efectos de presentación y defensa del presente seminario ante el honorable tribunal examinador.

La responsabilidad de los estudiantes surge por aplicación de las leyes fiscales que predominan la carrera de contaduría, el desconocimiento de las obligaciones fiscales y de las leyes tributarias suponen, en la práctica, un sin fin de sanciones para los contribuyentes por errores en la cumplimentación de los modelos tributarios y por incumplir la normativa vigente.

Se extiende la presente en la ciudad de Matagalpa, a los trece días del mes de Febrero del año dos mil veinte.



MSc. Oscar Danilo Miranda Trujillo

Tutor de Seminario.

RESUMEN

El presente Seminario de Graduación aborda los Tributos en las empresas del departamento de Matagalpa en el período 2019 y como subtema la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la empresa de Servicio Auto Hotel Moderno, departamento de Matagalpa, en el II semestre año 2019. Tiene como propósito analizar la aplicación, registro y pago de los tributos en la empresa de servicio Auto Hotel Moderno, Departamento de Matagalpa, en el II semestre del año 2019.

De los tributos se obtienen beneficios indirectos; constituyen la principal fuente de financiamiento de obras públicas, es por eso indispensable el conocimiento de las diferentes leyes aplicables en el país, siendo obligación de todas las entidades, personas naturales o jurídicas cumplir con el pago de los tributos y así contribuir a la realización de obras públicas para beneficio de la población.

Este tema tiene gran importancia, ya que es vital que todos los negocios, registren, apliquen y paguen de manera correcta los tributos, esto para que el negocio cumpla con lo estipulado en la Ley, evitando problema en un futuro. Es importante el conocimiento de todo lo relacionado a las obligaciones tributarias y las consecuencias que resulte de su incumplimiento.

Auto Hotel Moderno registra los tributos de forma adecuada, se contabiliza en las respectivas cuentas, de acuerdo a su naturaleza y declara los impuestos mediante la ventanilla electrónica (VET), los impuestos y tasas municipales a través de la ventanilla de la alcaldía municipal y el INSS e INATEC a través del SIE.

Palabras Claves: Procedimiento, Tributos, Aplicación, Registro, Pago

I. INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo se aborda la Aplicación, Registro y Pago de Tributos en la Empresa de servicio Auto Hotel Moderno, del Departamento de Matagalpa, en el II semestre el año 2019.

Este trabajo investigativo responde a la problemática de cómo se aplican, registran y pagan los tributos en la Empresa de servicio Auto Hotel Moderno, Departamento de Matagalpa, en el II semestre el año 2019.

Como antecedentes de estudios encontramos a nivel internacional en República Dominicana, un trabajo investigativo bajo el tema: Derechos y obligaciones de los contribuyentes ante la administración tributaria; tomando como referencia a los supermercados del municipio de San Juan de la Maguana. A nivel nacional en el año 2017 en la Universidad Autónoma de Nicaragua UNAN LEON, realizaron una monografía sobre los Recursos Tributarios en Nicaragua. A nivel local en la ciudad de Matagalpa año 2018 se evaluó la aplicación, registro y pago de los tributos en la empresa ENLASA.

Esta investigación tiene como propósito analizar la aplicación, registro y pago de los tributos en la empresa de servicio Auto Hotel Moderno, Departamento de Matagalpa, en el II semestre del año 2019, de igual manera indicar los tributos que se aplican en el país de acuerdo a la Ley de Concertación Tributaria, los tributos son prestaciones que el Estado exige mediante Ley, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines y por ende son de gran importancia para el desarrollo de nuestro país ya que se financian todos los gastos públicos que incurre nuestro desarrollo.

La investigación tiene un enfoque cuantitativo con uso de técnicas cualitativas, partiendo de la información recopilada para luego ser evaluada a través de instrumentos, según el tipo de investigación es de tipo descriptivo, porque se describe el procedimiento contable de los Tributos, es aplicada porque se realizó en la empresa de servicio Auto Hotel Moderno, es de corte transversal debido a que se estudia el

período 2019, los métodos utilizados son el científico y teórico porque hace uso de información teórica para dar respuesta por medio del análisis a la temática, la población son las empresas del Departamento de Matagalpa, la muestra es la empresa Auto Hotel Moderno, el instrumento aplicado fue la entrevista (Ver anexo 2), nuestra variable es Tributos y las sub variables Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales (Ver anexo 1).

II. JUSTIFICACIÓN

La presente investigación tiene como propósito analizar la aplicación, registro y pago de los tributos en la empresa de Servicios, Auto Hotel Moderno, departamento de Matagalpa, en el II semestre del año 2019 esto para identificar si la empresa se rige de acuerdo a lo contemplado con el marco de referencia o ley.

Su importancia consiste en poder determinar cuáles son los tributos que deben aplicarse en Nicaragua de acuerdo a lo estipulado en la Ley, esto para evitar multas o sanciones monetarias y así poder tener un negocio en regla.

Con una buena capacitación continua sobre el tema, la empresa es capaz de calcular y aplicar de la manera correcta los impuestos, tasas y contribuciones. Declarar impuestos cumple con una obligación cívica fundamental, es muy importante hacerlo de la manera correcta para evitar multas de parte del estado.

Esta investigación tendrá un impacto en Auto Hotel Moderno debido a que el resultado de la investigación servirá para mejorar y ampliar sus conocimientos sobre los tributos, además le permitirá aplicar eficazmente el marco legal con que se rigen los impuestos en este departamento.

Los Beneficiarios del presente estudio serán las futuras generaciones, quienes podrán recurrir a esta investigación para informarse sobre este tema de gran importancia como lo es tributos, para los estudiantes en las carreras de ciencias económicas.

Sin duda alguna, será esta investigación de gran utilidad y provecho para las partes involucradas.

III. OBJETIVOS

Objetivo General:

1. Evaluar la aplicación, registro y pago de los Tributos en la empresa de servicio Auto Hotel Moderno del departamento de Matagalpa en el año 2019.

Objetivos Específicos:

1. Identificar los tributos aplicados a la empresa de servicio Auto Hotel Moderno.
2. Describir el procedimiento contable para la aplicación, registro y pago de los tributos en la empresa de servicio Auto Hotel Moderno.
3. Valorar los procedimientos para la aplicación, registro y pago de los tributos en la empresa de servicio Auto Hotel Moderno del departamento de Matagalpa en el año 2019.

IV. DESARROLLO

4.1 Empresa

Es una sociedad integrada sinérgicamente por recursos humanos, financieros, materiales y técnico, que aplica en forma efectiva la administración para producir bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la comunidad. (Sastrías, 2008, pág. 17)

Definimos empresas a una organización creada por un conjunto de personas que aportan al capital y que se proponen el logro de uno o varios objetivos con fines de lucros ofreciendo un producto, un bien o servicio en beneficio de la sociedad.

4.1.1 Reseña histórica

Una reseña histórica, en definitiva, es un texto breve que se propone repasar los hechos históricos de un determinado asunto. Este tipo de notas brinda una visión general sobre el objeto reseñado con un formato descriptivo-informativo. (Pérez Porto & Merino, 2011, pág. 1)

Dentro de la empresa es frecuente que se lleve a cabo la creación de una reseña histórica, se suele utilizar para dar a conocer la empresa en aspectos tales como el sector en el que trabaja, el origen de su creación y los objetivos que la impulsaron, los productos y servicios que ofrece, así como también los retos que se ha establecido

Auto Hotel Moderno tiene más de 30 años de existir en la ciudad de Matagalpa, nació de una pequeña idea que se le ocurrió al señor Roger Castillo, al mirar que era rentable tener un auto hotel. Su propietario era quien miraba por el negocio. Falleció y le cedió dicho negocio a la familia. Es una pequeña sociedad y quien está al frente de esta es la señora Araceli Castillo, hija del difunto.

El hotel tiene 19 habitaciones, divididas en 3 categorías: primera, segunda y tercera, dependiendo de las comodidades de las habitaciones. Cada habitación tiene garaje privado, baños, inodoros, agua caliente y a temperatura, servicios en las habitaciones de bar y restaurante.

4.1.2 Giro Comercial

El ciclo de actividades que va desde la inversión en los recursos y el personal para trabajar, hasta la obtención de ingresos por la vía del comercio con lo producido o generado, y que está definido por el tipo de negocio en el que produce esta dinámica de gasto y ganancia. (Lerma Kirchner & Márquez Castro, 2010, pág. 16)

En ese sentido, el giro comercial es el tipo de actividad a la que se dedica una empresa para intentar obtener ganancias, ya sea ofertando productos o brindando un servicio.

El giro comercial del Auto Hotel Moderno es prestación de servicios en el sector turismo, además de la renta de habitaciones el negocio ha implementado otros métodos de ingresos como la venta de comida, bebidas y medicamentos, como un servicio extra para los visitantes del hotel.

4.1.3 Misión

La misión representa la razón social de existencia de la empresa, es la finalidad o motivo que condujo a la creación de la organización. La misión debe ser objetiva, clara e inspiradora. Define la estrategia corporativa e indica el camino de la organización. (García, 2013, pág. 1)

Se refiere a un motivo o una razón de ser por parte de una organización, una empresa o una institución. Este motivo se enfoca en el presente, es decir, es la actividad que justifica lo que el grupo o individuo está haciendo en un momento dado.

Proveer de servicio de alojamiento con calidad y excelencia, con el fin de satisfacer a nuestros clientes y huéspedes, proporcionándoles un ambiente agradable, seguro y precios competitivos.

4.1.4 Visión

La visión es la imagen que tiene la organización de sí misma y de su futuro, está orientada hacia lo que la empresa pretende ser más que hacia lo que realmente es. La visión es lo que la empresa pretende ser con la ayuda de personas, además de ser clara y objetiva. (García, 2013, pág. 1)

La visión de una empresa se refiere a una imagen que la organización plantea a largo plazo sobre cómo espera que sea en el futuro, una expectativa ideal de lo que espera que ocurra. La visión debe ser realista, su función es guiar y motivar al grupo para continuar con el trabajo.

Lograr la preferencia y satisfacción de nuestros clientes, brindando un servicio de calidad y mejora continua, fortaleciendo nuestra presencia en el mercado y manteniéndonos como una empresa sólida.

4.1.5 Sistema Contable

De acuerdo con Warren (2009, pág. 202) Un Sistema de Contabilidad, es el conjunto de métodos y procedimientos para reunir, clasificar, describir y reportar la información financiera y de operaciones de un negocio. Los 3 pasos para el desarrollo de la misma son:

- Paso 1. Analizar las necesidades de información del cliente.
- Paso 2. Diseñar un sistema que satisfaga las necesidades del usuario.
- Paso 3. Implementar el Sistema

En ese mismo sentido un sistema contable es un sistema organizado donde se registran las operaciones de una entidad, siendo posible recopilar información ya sea financiera o contable y de operaciones.

El sistema contable de auto hotel moderno es manual mediante el llenado de los libros y se hace uso de herramientas Excel para realizar auxiliares y registros contables. (Ver Anexos 4 y 5)

4.1.5.1 Métodos de Registro Contable

4.1.5.1.1 Métodos Manuales de Registro Contable

Los métodos manuales se identifican principalmente por ser aquellos en los que se lleva un control físico de todas las operaciones contables de una empresa, es decir, todas las transacciones son realizadas y controladas manualmente por medios de

libros, donde se registra cada una de las operaciones relacionadas con la contabilidad que realiza un negocio. (Guajardo, 2005, pág. 134)

En ese sentido, los métodos manuales son todos aquellos sistemas manuales empleados para llevar un mejor control de las operaciones contables de una empresa.

De acuerdo a la entrevista realizada el Auto Hotel Moderno, el método que utiliza es el método manual así mismo llenando los libros, el diario y el mayor.

4.1.5.1.2 Método Electrónico de Registro Contable

Los métodos electrónicos de registro contable son aquellos en los que se realizan las operaciones contables, lo cual permite que todo el ciclo contable se realice con mayor rapidez que si llevara a cabo en forma manual. En las medianas y grandes empresas es muy común encontrar este tipo de control debido a la gran cantidad de transacciones que suelen realizar, el cual se agiliza cuando se utiliza este tipo de métodos. (Guajardo, 2005, pág. 142)

Los métodos electrónicos de registro contable es aquel en el que se utiliza la computadora con el fin de lograr una mayor velocidad en su registro. Por medio de este, se facilita la división del trabajo y se asienta un mayor volumen de operaciones; los errores se reducen al mínimo; y se efectúan operaciones automáticamente en los pases al mayor y auxiliares.

Este método no es utilizado por el Auto Hotel, pero sin embargo se auxilian de la herramienta de Excel para contabilizar las operaciones.

4.1.6 Estructura Organizativa

De acuerdo con Mintzberg (1991, pág. 274) Entendemos por estructuras organizacionales como los diferentes patrones de diseño para organizar una empresa, con el fin de cumplir las metas propuestas y lograr el objetivo deseado.

Para seleccionar una estructura adecuada es necesario comprender que cada empresa es diferente, y puede adoptar la estructura organizacional que más se

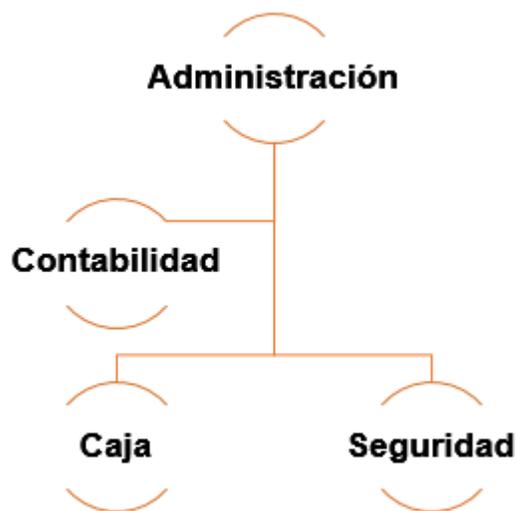
acomode a sus prioridades y necesidades, es decir la estructura deberá acoplarse y responder a la planeación.

Después de lo anterior expuesto, se podría definir estructura organizativa como las variadas maneras de organizar una empresa, como esta se va a gestionar, de acuerdo a sus características y necesidades, siempre en función del cumplimiento de los objetivos.

La estructura organizacional y funcional del Auto Hotel Moderno, está integrada por las siguientes áreas:

El área administrativa y el área de contabilidad. En la área administrativa el administrador como mayor autoridad, el contador, en el área de caja, dos cajeros y por último un personal de seguridad.

Ilustración 1: Estructura Organizacional



Fuente: Elaboración Propia

4.2 Tributos

4.2.1 Definición de Tributos

Entre los tipos de tributos más habituales, podemos mencionar los impuestos (cuyo hecho imponible no tiene referencia a servicios prestados). Las tasas que gravan distintos hechos imponibles, como la utilización del dominio público) y las contribuciones especiales (que se aplican cuando la persona recibe un beneficio directo de la realización de obras públicas). (Pérez & Gardey, 2010, pág. 1)

Los tributos son las prestaciones que el estado exige mediante Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines (Ley N° 562, 2005, pág. 5)

Asimismo, los tributos son pagos obligatorios que toda persona natural o jurídica debe realizar al estado, esto con el fin de obtener ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, exigidos por la administración para el beneficio del país.

Los Tributos son los impuestos a los que está sujeto una persona o entidad de forma obligatoria (mediante Ley) los cuales generan ingresos al estado para la ejecución y movimiento de la economía de un país, en el Auto Hotel Moderno se aplican los siguientes tributos: IVA, Retenciones de IR en la fuente, pago mínimo definitivo e IR anual, también está sujeto a contribuciones y Tasas como Tasas de la Alcaldía y contribuciones con el INSS y una Contribución Especial con INTUR de 0.5 centavos de dólar por cada factura emitida.

4.2.2 Clasificación

Los tributos, objeto de aplicación del presente Código se clasifican en: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. (Ley N°539, 2005, pág. 5)

Los tributos, para una mejor comprensión y aplicación, se clasifican en tres grandes grupos: Impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Tabla 1: Estructura Tributaria.

CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS		
Impuestos	Tasas	Contribución Especial
Obligación que nace cuando el contribuyente realiza ciertos actos	Pago por la prestación de un servicio público individualizado en el usuario	Pago con destino específico
<i>Ejemplo: si compra una blusa se paga el Impuesto al Valor Agregado (IVA)</i>	<i>Ejemplo: el monto que se paga para el trámite de la licencia de conducir</i>	<i>Ejemplo: cotizaciones de Seguridad Social</i>

Fuente: (INIET, 2019, pág. 1)

De acuerdo al cuadro presentado anteriormente, clasificamos los tributos en Nicaragua en tres grupos, Impuestos, Tasas y Contribuciones.

4.2.2.1 Impuesto Sobre la Renta

4.2.2.1.1 Definición

El impuesto sobre la renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural y jurídica, residente o no del país. (Báez Cortés T & Báez Cortés J, 2011, pág. 37)

Se considera como Impuesto sobre la Renta al impuesto implantado a las ganancias provenientes de fuentes tales como: trabajo o salario, actividades económicas y por las ganancias obtenidas de capital y las ganancias y pérdidas de capital que perciban los contribuyentes durante su ejercicio.

Es el impuesto que grava la Utilidad de las personas, las empresas u otras instituciones.

Como resultado de la entrevista al contador del Auto Hotel Moderno respondió que el IR es un impuesto fiscal que grava las rentas de trabajo, rentas de actividades económicas y rentas de capital para luego ser declarados y enterados a la administración tributaria para contribuir a la hacienda pública.

4.2.2.1.2 Importancia

Según la DGI (2015, pág. 1) Los impuestos son importantes porque:

- El Estado puede obtener los recursos para poder brindar educación, salud, seguridad, justicia, obras públicas y apoyo a los más necesitados, entre varias cosas más, Se puede conseguir más igualdad de oportunidades,
- Es un acto de solidaridad al contribuir con el bienestar de los demás,
- Es una forma de participar en los asuntos de la comunidad,
- En ellos también se refleja lo que queremos como sociedad

Expuesto lo anterior se puede resumir que la importancia de los impuestos se centra en la distribución del excedente, el aporte a la sociedad para mejorar la calidad de vida de la población en general.

Para el Contador es importante el Impuesto Sobre la Renta ya que a través de él se contribuye al desarrollo de la economía del país, mediante el pago del mismo los contribuyentes ayudan a dinamizar la economía.

4.2.2.1.3 Clasificación del Impuesto Sobre la Renta

Impuesto sobre la Renta es un impuesto directo y personal que grava las siguientes rentas de fuente nicaragüense obtenidas por los contribuyentes, residentes o no residentes, los impuestos se clasifican de 3 maneras:

1. Las rentas del trabajo;
2. Las rentas de las actividades económicas; y
3. Las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital. (DGI, 2016, pág. 1)

En ese sentido se clasifica los Impuestos Sobre la Renta en tres grupos, las renta de trabajo, de actividades económicas y las de capital.

Como resultado de la aplicación de la entrevista al contador del Auto Hotel Moderno, afirmó que en la clasificación del IR están: las rentas de trabajo, rentas de actividad económicas y rentas de capital.

A) Rentas de Trabajo

Son rentas del trabajo las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena.

Como rentas del trabajo, se incluyen los salarios y demás ingresos percibidos por razón del cargo, tales como: sueldos, zonaje, antigüedad, bonos, sobre sueldos, sueldos variables, reconocimientos al desempeño y cualquier otra forma de remuneración adicional.

Asimismo, se consideran rentas del trabajo, aunque no respondan a las características de los párrafos anteriores, entre otras, las siguientes:

1. Las cantidades que se les paguen o acrediten por razón del cargo, a los representantes nombrados en cargos de elección popular y a los miembros de otras instituciones públicas; y

2. Las retribuciones de los administradores y miembros de los órganos de administración y demás miembros de otros órganos representativos de sociedades anónimas y otros entes jurídicos. (Ley N° 822, 2012, pág. 6)

Por las consideraciones anteriores, son las rentas sobre las remuneraciones que se derivan del trabajo público o privado individual, cualquiera que sea su forma de pago en dinero u especie las cuales provienen de cualquier contraprestación de servicios o ingresos por sueldos, cualquiera que sea su forma de pago en dinero u especie. La alícuota se determinará según lo establezca la ley.

El IR salario es un impuesto que se aplica a la Renta o Ingreso que devenga un trabajador con salario de C\$100,000.00 anual, C\$8,960.00 de manera mensual y luego se entera a la administración tributaria mediante un formulario de manera electrónica.

Según el contador del Hotel, las rentas de trabajo son las que grava los ingresos derivados del trabajo personal que en el año sean mayores a cien mil córdobas. También nos manifestó que en Auto Hotel Moderno se aplica la retención de trabajo a ciertos empleados que reciben ingresos anuales mayores a cien mil córdobas y que los

estratos utilizados para efectuar el cálculo del IR salario va desde 100 000.01 con alícuotas del 15%.

Tabla 2: Tabla progresiva del IR

Estratos de Renta Neta Anual		Impuesto Base	Porcentaje aplicable	Sobre exceso de
De C\$	Hasta C\$	C\$	%	C\$
0.01	100,000.00	-	0.00%	100,000.00
100,000.01	200,000.00	-	15.00%	200,000.00
200,000.01	350,000.00	15,000.00	20.00%	350,000.00
350,000.01	500,000.00	45,000.00	25.00%	500,000.00
500,000.01	a más	82,500.00	30.00%	

Fuente: (Ley N° 822, 2012)

B) Rentas de Actividades Económicas

Citando Ley N° 822 (2012, pág. 7) Son rentas de actividad económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios incluyendo las rentas de capital y ganancia y pérdidas de capital, siempre que estas se constituyan o se integren como rentas de actividades económicas.

Constituyen rentas de actividades económicas las originadas en los sectores económicos de: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minas, canteras, manufactura, electricidad, agua, alcantarillado, construcción, vivienda, comercio, hoteles, restaurantes, transporte, comunicaciones, servicios de intermediación financiera y conexos, propiedad de la vivienda, servicios del gobierno, servicios personales y empresariales, otras actividades y servicios.

En ese sentido, es la renta obtenida de los ingresos provenientes de cualquier actividad económica ejercida por una persona natural o jurídica que suministre bienes o preste servicios de cualquier tipo de naturaleza prescripto en el territorio nacional; en otras palabras son los ingresos provenientes de las diferentes actividades económicas sin importar su giro económico.

Siendo así que esta empresa es un contribuyente de las Rentas de Actividades económicas, al tener una actividad en uno de los sectores antes mencionados (Hotel de servicio) que genera ingresos.

C) Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital

Son rentas de capital los ingresos devengados percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación de activos bajo cualquier figura jurídica, tales como: enajenación, sesión, permuta, remate, o adjudicación en pago, entre otras. (Ley N° 822, 2012, pág. 8)

Ilustración 2: Rentas de Capital y Ganancia de Capital

Rentas de capital	Ganancias de capital
Ingresos producto del aprovechamiento de un bien	Ingresos generados por la transmisión de un bien
Ejemplo: el alquiler de una finca	Ejemplo: la venta de una casa

Fuente: (INIET, 2019, pág. 8)

Con referencia a lo anterior, las ganancias del capital son las obligaciones tributarias que hacen en el momento en que se produzca la variación en el patrimonio del contribuyente, es decir obtenga ganancias o pérdidas, las pérdidas se pueden compensar con ganancias de futuras de la misma naturaleza, el pago debe realizarse de forma directa por la persona que obtiene dicho ingreso.

4.2.2.1.4 Contribuyente

Para todos los efectos legales, son contribuyentes, las personas directamente obligadas al cumplimiento de la obligación tributaria por encontrarse, respecto al hecho generador, en la situación prevista por la ley.

Tendrán el carácter de contribuyente, por consiguiente:

1. Las personas naturales, las personas jurídicas de derecho público o derecho privado y los fideicomisos.

2. Las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, aunque no dispongan de patrimonio, ni tengan autonomía funcional. (Ley N° 562, 2005, págs. 6,7)

Se refieren a todas las personas que están obligadas a declarar los tributos de manera directa o indirecta.

En ese sentido ubicamos a Auto Hotel como un Contribuyente, pues está en la obligación como cualquier otra persona o empresa de declarar los tributos. El hotel está inscrito y posee número RUC capaz de contraer obligaciones.

A) Grandes Contribuyentes

Se clasifican como Grandes Contribuyentes y/o Grandes Responsables Retenedores y/o Grandes Responsables, Recaudadores, a todas las personas naturales o jurídicas que, una vez analizado el registro de la Declaración Anual de los períodos anteriores, presenten al menos una de las siguientes viables:

a) Los que estén incluidos dentro del grupo de contribuyentes que por razón de sus ingresos brutos acumulen un monto igual o superior a los C\$ 60, 000,000.00 (Sesenta Millones de Córdoba) anuales en el período fiscal, sea este ordinario o especial.

b) Los fabricantes o importadores de bienes de la denominada industria fiscal, descritos en los numerales 1 y 2 del Arto. 81 de la Ley de Equidad Fiscal.

c) Las Instituciones del Estado de Nicaragua, Entes Autónomos y Descentralizados.

d) Las empresas pertenecientes al Régimen de Zonas Francas Industriales de Exportación. (Báez Cortés T & Báez Cortés J, 2011, pág. 590)

Los grandes contribuyentes hacen referencia a personas tanto jurídicas como naturales que, por su volumen de operaciones, ingresos y patrimonio cumplen con los requisitos establecidos en las leyes vigentes aplicables en Nicaragua para formar parte de este régimen.

De acuerdo a los ingresos percibidos, esta empresa no está dentro de este grupo de los grandes contribuyentes.

B) Pequeños Contribuyentes

Son pequeños contribuyentes sujetos a este impuesto, las personas naturales que perciban ingresos mensuales menores o iguales a cien mil córdobas (C\$100,000.00). (Ley N° 822, 2012, pág. 10246)

Lo antes mencionado consiste en todas aquellas personas naturales que por sus actividades obtienen ingresos que están dentro del rango establecido, siendo menor o igual a C\$ 100,000.00.

De acuerdo a lo establecido en la Ley, el Auto Hotel está dentro del grupo de los pequeños contribuyentes ya que sus ingresos están por debajo de los cien mil córdobas.

4.2.2.1.5 Clases de Régimen Fiscal

A) Cuota Fija

Créase el Impuesto de Cuota Fija, como impuesto conglobado del IR de actividades económicas y del IVA, que grava los ingresos percibidos por pequeños contribuyentes que realicen actividades económicas, conforme las disposiciones establecidas en esta Ley. (Ley N° 822, 2012, pág. 10246)

El régimen cuota fija esta aplicado para aquellos contribuyentes, que por sus ingresos no alcanzan el techo establecido según ley, por lo tanto, este tipo de régimen abarca aquellas personas ya sean naturales o jurídicas que obtienen pocos ingresos.

Auto Hotel Moderno no está dentro del Régimen Cuota fija.

Tarifa de Cuota Fija

La tarifa mensual de cuota fija aplicable a cada uno de los estratos de ventas mensuales, de los contribuyentes inscritos en este régimen es la siguiente: (Ley N° 822, 2012, pág. 101)

Tabla 3: Tarifa Cuota Fija

Estratos	Ingresos Mensuales Córdobas		Tarifa Mensual Rangos
	Desde C\$	Hasta C\$	Córdobas C\$
1	0.01	10,000.00	Exento
2	10,000.01	20,000.00	200.00 - 500.00
3	20,000.01	40,000.00	700.00 - 1,000.00
4	40,000.01	60,000.00	1,200.00 - 2,100.00
5	60,000.01	80,000.00	2,400.00 - 3,600.00
6	80,000.01	100,000.00	4,000.00 - 5,500.00

Fuente: (Ley N° 822, 2012, pág. 101)

Para la tarifa de la Cuota Fija existe la tabla que detalla el monto a pagar de acuerdo a los ingresos mensuales.

B) Régimen General

Según Ley N° 822 (2012, pág. 10247); son contribuyentes de este régimen, los que, durante seis meses, en promedio, llegasen a percibir ingresos mensuales superiores a los cien mil córdobas(C\$100,000.00).

Los contribuyentes que perciban ingresos mensuales mayores a cien mil córdobas deberán enterarlo a la Administración de Rentas donde estén inscritos para

que estos sean colocados dentro del régimen general, y estos estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones tributarias de este régimen.

4.2.2.2 IR Anual

4.2.2.2.1 Definición

El IR Anual es el monto que resulte de aplicar a la renta neta la alícuota del impuesto. (Ley N° 822, 2012, pág. 32)

Según (DGI, 2008, pág. 1), el impuesto sobre la Renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la Renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica residente o no en el país.

Es evidente entonces, que es el monto resultante del porcentaje aplicado a las utilidades obtenidas por la empresa en un periodo fiscal determinado, pero si obtuvo una pérdida no aplicara dicho porcentaje.

El Contador del Auto Hotel Moderno afirmó que el IR Anual es el Tributo o Impuesto que resulta de la resta ingresos menos Costos y Gastos igual a Utilidad del periodo, a la cual se le aplica el porcentaje según la tabla progresiva de Renta de Actividades Económicas.

4.2.2.2.2 Alícuotas

La alícuota del IR a pagar por la renta de actividades económicas, será del treinta por ciento (30%) esta alícuota será reducida en un punto porcentual anual, a partir del año 2016 por los siguientes cinco años, paralelo a la reducción de la tarifa para rentas del trabajo. Los contribuyentes personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), liquidarán y pagarán el IR aplicándole a la renta neta la siguiente tarifa:

Tabla 4: Tabla Progresiva de Renta de Actividades Económicas

Estratos de Renta Neta Anual		Porcentaje aplicable sobre la renta (%)
De (C\$)	Hasta (C\$)	
0.01	100,000.00	10%
100,000.01	200,000.00	15%
200,000.01	350,000.00	20%
350,000.01	500,000.00	25%
500,000.01	A mas	30%

Fuente: (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

En ese sentido, la tasa o alícuota consiste en un valor generalmente en porcentaje que puesto en relación con la base imponible nos da la suma obligada a pagar, la alícuota del IR Anual será del 30% sobre las utilidades o renta neta obtenida en el año.

De acuerdo a los ingresos percibidos en el Auto Hotel, se ubica de los 100,000.00 a 200,000.00 por lo cual se aplica sobre la renta el 15%.

4.2.2.2.3 Renta Neta y Cálculo

Este régimen es un mecanismo de recaudación del IR, mediante el cual los responsables recaudadores retienen, por cuenta del estado, un porcentaje del IR de otro contribuyente cuando estos realizan compras de bienes, servicios y otros, enterándolas posteriormente a la DGI en el plazo establecido. (Báez Cortés T & Báez Cortés J, 2011, pág. 41)

Como ya se ha aclarado, las retenciones de la fuente son otro medio de recaudación del IR, donde la administración de renta retienen al contribuyente un porcentaje del IR proveniente de compra de bienes, prestación de servicio, entre otros las cuales tienen que ser declaradas en tiempo y forma de ingresos establecidos siendo parte este de dichos ingresos que el estado obtiene a través de los tributos.

El Contador de Auto Hotel Moderno expresó que el término Retención en la fuente representa un recaudo anticipado del Impuesto sobre la Renta, que consiste en deducirle al pago una Tasa establecida por la Ley a cargo del prestador del servicio o del contribuyente.

4.2.2.2.4 Pago del Impuesto

Citando la DGI, (2019, págs. 5,6)

El IR de rentas de actividades económicas, deberá pagarse anualmente mediante anticipos y retenciones en la fuente a cuenta del IR de la siguiente manera:

- i. Anticipo mensual a cuenta. Están obligados a pagar un anticipo mensual del 1%, sobre la renta bruta gravable los sujetos exceptuados del pago mínimo definitivo.
- ii. Anticipos mensuales del pago mínimo definitivo.
 1. De conformidad al art. 63 de la LCT, los contribuyentes no exceptuados del pago mínimo definitivo estarán obligados a pagar un anticipo mensual a cuenta de dicho pago; y
 2. Estarán obligados a pagar un anticipo mensual a cuenta del pago mínimo definitivo anual, los contribuyentes señalados en el art. 52 de la LCT con ingresos percibidos menor o igual a doce millones de córdobas (C\$12,000,000.00);

La declaración y pago de los anticipos de un mes se efectuará a más tardar el día quince del mes siguiente.

En la declaración mensual de anticipos a cuenta del IR y del pago mínimo definitivo, podrán acreditarse las retenciones a cuenta que le hicieron los agentes retenedores, los créditos de ley y los saldos a favor del período anterior.

Ilustración 3 Retenciones por compras de bienes y servicios

		Auto Hotel Moderno Km 122 Carretera a Sébaco, Matagalpa Matagalpa, Nicaragua Ruc: 2410209590008S Comprobante de Diario			Fecha: 18/11/2019
Concepto: Contabilizando retenciones por compra de bienes y servicios					
Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber	
123	Mobiliario y Equipo		C\$1,200.00		
1231	Escritorio	1,200.00			
1010	Impuesto pagado por anticipado		180		
101001	IVA Acreditable	180			
21109	Retenciones por pagar			C\$24.00	
211904	Compra de bienes y servicios	24			
1002	Efectivo Caja y Banco			1,356.00	
10021	Caja				
	Sumas Iguales		C\$1,380.00	C\$1,380.00	
_____ Elaborado		_____ Autorizado			

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 4 Egreso de caja para pago de retenciones

		RECIBO DE CAJA N°512
Recibi de:	Juan del Carmen Flores Aguirre	
Fecha:	19/11/2019	
Pagado a:	Lic. Oscar Danilo Miranda Trujillo	
En Concepto de:	Pago de Retenciones por compras o servicios	
Valor en letras:	Mil trescientos cincuenta y seis cordobas netos.	
Entregado por: _____ Recibido por: _____		

Fuente: Elaboración Propia

El contador de Auto Hotel Moderno expreso que el realiza los pagos correspondiente en los primeros 10 días de cada mes.

4.2.2.2.5 Formas de Pago

Citando la DGI, (2019, págs. 6,7)

1. Los grandes contribuyentes no serán sujetos a efectuarles retenciones en la fuente de rentas de IR de actividades de económicas; No obstante, serán sujetos de las retenciones por las ventas en que se utilicen como medio de pago tarjetas de créditos y/o débitos; Además, están afectos al pago del IR de rentas de capital y ganancias y pedida de capital.

2. El régimen de retenciones en la fuente a cuenta del IR, se aplicará en los actos gravados por el IR y con las alícuotas siguientes:

2.1 Del 1.5 %, sobre la venta de bienes, prestación de servicios y uso o goce de bienes en que se utilice como medio de pago tarjetas de crédito y/o débito, retenidas en el pago por instituciones financieras a sus establecimientos afiliados.;

2.2 Del 2 %, sobre la compra de bienes y prestación de servicios en general, incluyendo los servicios prestados por personas jurídicas, trabajos de construcción, arrendamiento y alquileres, que estén definidos como rentas de actividades económicas.

2.3 Del 3%, en compraventa de bienes agropecuarios, no registradas en bolsas agropecuarias, por estar sujetos a retenciones definitivas indicadas;

2.4 Del 5%, sobre metro cúbico de madera en rollo;

2.5 Del 10%

a. Sobre servicios profesionales o técnico superior;

b. Al importador eventual;

c. Para toda persona natural o jurídica que importa no siendo su giro habitual, la retención es sobre el exceso de US\$2,000.00;

d. Al comercio irregular de exportaciones de mercancía en general que sea mayor US\$500.00

El monto mínimo para efectuar las retenciones aquí establecidas, es a partir de un mil córdobas (C\$1,000.00), inclusive, por factura emitida. Los montos retenidos deberán ser liquidado, declarado y enterado a la Administración Tributaria, los primeros cinco días hábiles del mes siguiente.

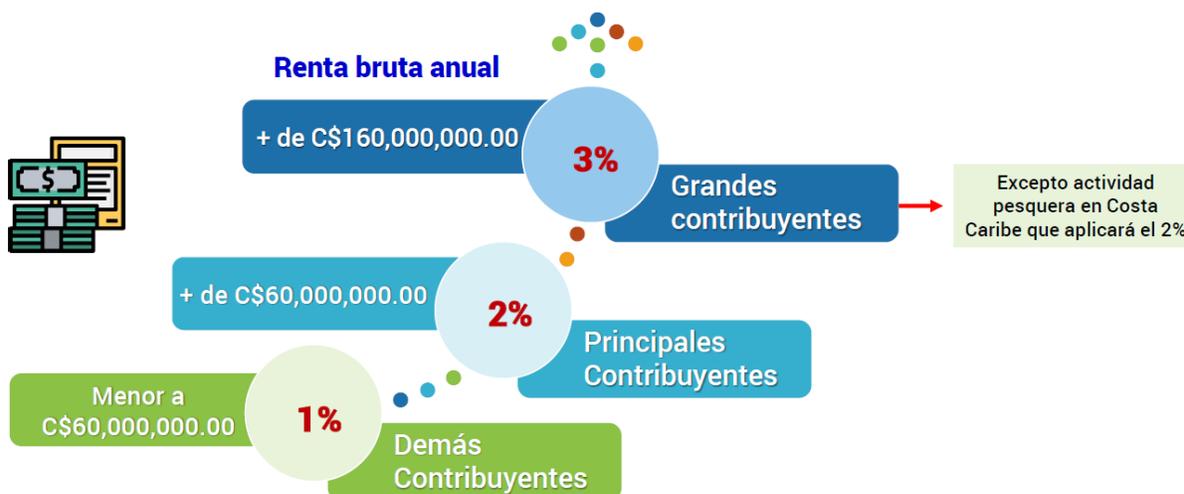
En el Auto Hotel es sujeto de la retención del 2% por compra de bienes o servicios, siempre y cuando el monto total de la factura sea de mil córdobas o más, es retenedor del 10% por servicios profesionales prestados por el contador. Estas dos retenciones son las más usuales en Auto Hotel.

4.2.2.3 Pago Mínimo Definitivo

4.2.2.3.1 Definición

El pago mínimo definitivo se calculará aplicando la alícuota establecida en el artículo 61 de la presente Ley, sobre la renta bruta gravable. Del monto resultante como pago mínimo definitivo anual se acreditarán las retenciones a cuenta de IR que les hubieren efectuado a los contribuyentes y los créditos tributarios a su favor.” (Ley 987, 2019, pág. 1)

Tabla 5: Pago mínimo definitivo



Fuente: (INIET, 2019, pág. 16)

El pago mínimo es el porcentaje que se le aplicara a la renta bruta gravable. Los que facturan de 160 millones de córdobas para arriba en vez de adelantar el uno, van adelantar el 3% los que facturan entre 60 millones y 160 millones de córdobas anuales,

en vez de adelantar el uno, van adelantar el 2% y el resto de contribuyentes se mantienen en el 1%.

En el Auto Hotel Moderno se paga el 1% de pago mínimo sobre los Ingresos del mes; este deberán pagarlo todas las personas naturales o jurídicas que realicen actividades económicas y que estén sujetas al pago del IR Anual.

4.2.2.3.2 Obligaciones

Presentar ante la Administración Tributaria, a más tardar el último día calendario del segundo mes siguiente a la finalización del período fiscal, la declaración de sus rentas devengadas o percibidas durante el período fiscal y a pagar simultáneamente la deuda tributaria autoliquidada, en el lugar y forma que se establezca en el Reglamento de la presente Ley. Esta obligación es exigible aun cuando se esté exento de pagar este impuesto o no exista impuesto que pagar, como resultado de renta negativa, con excepción de los contribuyentes que se encuentren sujetos a regímenes simplificados;" (Ley 987, 2019, pág. 1)

Se deberá realizar el pago mínimo a más tardar el último día del mes de febrero, en el lugar y fecha correspondiente a como lo establece la ley para evitar multas por parte del estado.

El contador de Auto Hotel Moderno nos confirmó que el realiza el pago de este conforme lo establece la ley.

4.2.2.3.3 Alícuota del Pago Mínimo

La base imponible del pago mínimo definitivo es la renta bruta anual gravable del contribuyente, con las siguientes alícuotas:

1. Del tres por ciento (3%), para los grandes contribuyentes; a excepción de la actividad pesquera desarrollada en la Costa Caribe de Nicaragua, la alícuota será el dos por ciento (2%);
2. Del dos por ciento (2%), para los principales contribuyentes; y
3. Del uno por ciento (1%), para los demás contribuyentes."

La ley determina que el cálculo del pago mínimo son los ingresos brutos anuales. El porcentaje de aplicación es del 1,2, y 3% sobre los ingresos percibidos.

El Contador sigue recalcando que aplica la base imponible dispuesta en la Ley la cual es el 1% sobre los Ingresos percibidos por generar menos de 70,000.00 córdobas mensual.

4.2.2.3.4 Determinación del Pago Mínimo Definitivo

El pago mínimo definitivo se calculará aplicando la alícuota establecida en el artículo 61 de la presente Ley, sobre la renta bruta gravable. Del monto resultante como pago mínimo definitivo anual se acreditarán las retenciones a cuenta de IR que les hubieren efectuado a los contribuyentes y los créditos tributarios a su favor.” (Ley 987, 2019, pág. 1)

Se aplicará el 1,2 y 3% sobre los ingresos brutos para determinar el pago mínimo definitivo mensual, además que todas las retenciones del IR que fueron aplicadas al contribuyente en periodos anteriores deberán ser deducidos del monto que resulte de su pago mínimo definitivo anual.

El Contador expresa que paga anticipos mensuales del 1% correspondiente al Pago Mínimo Definitivo siendo aplicado a la renta bruta que se obtiene del servicio de habitaciones de este departamento.

4.2.2.3.5 Formas de Pago

En el caso de las personas naturales o jurídicas que obtengan entre otras rentas gravables mensuales en concepto de comisiones sobre ventas o márgenes de comercialización de bienes o servicios, el anticipo del uno por ciento (1%) de la renta bruta mensual, para estas últimas rentas, se aplicara sobre la comisión de venta o margen de comercialización obtenidos, siempre que el proveedor anticipe como corresponde el uno por ciento (1%) sobre el bien o servicio provisto; caso contrario, se aplicara el uno por ciento (1%) sobre el valor total de la renta bruta mensual. (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

Es decir que si obtienen entre otras rentas gravables mensuales ingresos de comisiones por sobre ventas el anticipo será del 1% de la renta bruta mensual.

Mediante la entrevista realizada, el hotel realiza el pago en el banco usando el detalle que de la BIT (Boleta informática de tramite) que se genera en la ventanilla electrónica.

4.2.2.3.6 Exenciones

Estarán exceptuados del pago mínimo definitivo:

1. Los contribuyentes señalados en el artículo 31 de la Ley, durante los primeros tres (3) años de inicio de sus operaciones mercantiles, siempre que la actividad haya sido constituida con nuevas inversiones, excluyéndose las inversiones en adquisiciones locales de activos usados y los derechos pre-existentes;
2. Los contribuyentes cuya actividad económica esté sujeta a precios de ventas regulados o controlados por el Estado;
3. Las inversiones sujetas a un plazo de maduración de sus proyectos. El MHCP en coordinación con el MIFIC y el MAGFOR, según sea el caso, determinarán los períodos de maduración del negocio;
4. Los contribuyentes que no estén realizando actividades económicas o de negocios, que mediante previa solicitud del interesado formalicen ante la Administración Tributaria su condición de inactividad;
5. Los contribuyentes que por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado interrumpiera sus actividades económicas de negocio;
6. Los contribuyentes sujetos a regímenes simplificados;
7. Los contribuyentes exentos por ley del pago de IR sobre sus actividades económicas; y
8. Los contribuyentes que realicen actividades de producción vinculadas a la seguridad alimentaria o al mantenimiento del poder adquisitivo de la población, hasta por un máximo de dos (2) años cada cinco (5) años, con la autorización previa de la Administración Tributaria. La autorización tendrá lugar durante la liquidación y declaración anual del IR, lo que dará lugar a un saldo a favor que será compensado con los anticipos de pago mínimos futuros.

Los contribuyentes que gocen de exención del pago mínimo definitivo, no podrán compensar las pérdidas ocasionadas en el período fiscal en que se eximió este impuesto, conforme lo dispuesto del artículo 46 de la presente Ley, contra las rentas de períodos fiscales subsiguientes. (Ley N° 822, 2012, pág. 33)

Existe una variedad de situaciones por las que los contribuyentes son exentos o eximidos del pago mínimo definitivo del IR entre ellas figuran un plazo de tres años para los contribuyentes que abren un negocio con nuevas inversiones. Las actividades económicas realizadas por terceros reguladas por el estado, aquellas inversiones realizadas en proyectos, los negocios que estén inactivos, los contribuyentes cuotas fijas y las personas naturales o jurídicas que realizan actividades para el desarrollo del poder adquisitivo de la población.

En lo que concierne a exenciones del Pago Mínimo Definitivo el contador de Auto Hotel Moderno afirma que no está exenta de este.

4.2.2.3.7 Aplicación, Registro y Pago del Impuesto Sobre la Renta, IR Anual y Pago Mínimo

Rentas de Trabajo

Procedimiento de cálculo para realizar una retención de salario:

La retención al trabajador se realiza a todas las personas naturales asalariadas que devenguen un salario anual mayor a los C\$ 100,000.00.

De manera que:

1. Al salario bruto se le calcula el porcentaje correspondiente al Seguro Social (INSS Laboral o 7.00%), de lo cual resultará la cotización del INSS Laboral.
2. Al salario bruto se le restará la cotización del INSS, el resultado siguiente será el salario neto mensual.
3. El salario mensual se debe multiplicar por 12 meses que tiene el año, con lo cual se obtendrá el salario anual.
4. Al salario anual se le debe restar el sobre exceso que se encuentra en la tabla de tarifa progresiva de lo cual resulta la base imponible.
5. Esto se multiplica por el porcentaje aplicable en la tabla de la tarifa progresiva y va a dar como respuesta el impuesto a pagar anual.
6. Y el impuesto a pagar anual se divide entre los 12 meses del año para obtener la retención mensual del IR. (Ley 987, 2019, pág. 1)

A continuación, se muestra un ejemplo de cálculo de retención salarial para salario fijo tomándose como base el salario del administrador de Auto Hotel Moderno.

Además, se ejemplifica la utilización del cálculo establecido por la tabla progresiva que se muestra en la Ley Concertación Tributaria para las Retenciones de Salario. (En Auto Hotel Moderno, solo uno de los trabajadores alcanza el monto mínimo para el pago del IR Salario y se ubica en el estrato del 15%; nadie alcanza más).

Realización de cálculo de retención para un salario de C\$15,000.00

Tabla 6: Cálculo IR Salario

Datos	
Salario Mensual	C\$ 15,000.00
Porcentaje de INSS	7.00 %
Porcentaje de IR	15.00 %
Calculo	
Salario Bruto	C\$ 15,000.00
INSS Laboral (15,000.00 x 7.00%)	1,050.00
Monto a aplicar IR	13,950.00
Ingreso Anual (13,950.00 x 12)	167,400.00
Exceso (167,400.00 – 100,000.00)	67,400.00
IR Salario Anual (67,400.00 x 15%)	10,110.00
IR Salario Mensual (10,110.00 / 12)	842.50

Fuente: Elaboración Propia

El procedimiento y cálculo antes descrito se aplicará solamente para los trabajadores que devenguen más de C\$100,000.00 anuales.

El cálculo para el resto de los empleados del Auto Hotel Moderno, se encuentra en una muestra de planilla de la empresa, la cual contiene parte del personal de Administración. (Ver Anexo 4)

Al haberse realizado la Planilla, la empresa procede a contabilizar los salarios, las retenciones y aportaciones de manera provisional, (Provisionando los Gastos) como se muestra en el comprobante de diario que se mostrará a continuación.

Registro del IR de trabajo

Tabla 7: Comprobante de Diario Registro IR de Trabajo

		Auto Hotel Moderno Km 122 Carretera a Sébaco, Matagalpa Matagalpa, Nicaragua Ruc: 2410209590008S Comprobante de Diario			Fecha: 14/11/2019	
		Concepto: Contabilizando provisión de la planilla del mes de Noviembre 2019				
Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber		
4203	Gastos de Administración		C\$51,861.68			
420301	Sueldos y Salarios	37,000.00				
420302	Treceavo Mes	3,083.34				
420303	Indemnización	3,083.34				
420304	INSS Patronal	7,955.00				
420305	INATEC	740.00				
210102	Retenciones por pagar			3,432.50		
21010201	IR salario	842.50				
21010202	INSS Laboral	2,590.00				
2105	Gastos acumulados por pagar			48,429.18		
210501	Salario	33,567.50				
210502	Aguinaldo	3,083.34				
210503	Indemnización	3,083.34				
210504	INSS Patronal	7,955.00				
210405	INATEC	740.00				
	Sumas iguales		C\$51,861.68	C\$51,861.68		
_____ Elaborado		_____ Autorizado				

Fuente: Elaboración Propia

4.2.2.4 Retenciones de Fuente Nicaragüense

4.2.2.4.1 Retenciones por compra de bienes y servicios en general

Constituyen rentas de actividades económicas las originadas en los sectores económicos de agricultura, ganadería, silvicultura, pescas, minas, canteras, manufactureras, electricidad, agua, alcantarillado, construcción, viviendas, comercio, hoteles, restaurantes, transporte, comunicaciones, servicios de intermediación financiera y conexo, propiedad de la vivienda, servicio del gobierno, servicios personales y empresariales, otras actividades y servicios.

Dentro de la sectorización de actividades económicas detalladas en el párrafo anterior. Se incluyen las originadas del ejercicio de profesiones, artes y oficios, entre otros. (Ley N° 822, 2012, pág. 10216)

En ese mismo sentido la retención que se hace derivada de alguna actividad económica que una persona natural o jurídica realiza, tales como la compra y venta de ganado, pesca, agricultura, mercancías, servicios de hotelería, restaurantes, comunicación, transporte, entre otros. Es aquel monto que se retiene al adquirir algún bien, mercancía o servicio o que la empresa retiene al vender un bien o prestar un servicio, en pocas palabras es restar un porcentaje al monto que se va a pagar, establecido por la ley.

El contador expresó que no se realiza este tipo de retención ya que en su mayoría son compras mínimas que no sobre pasan los mil córdobas, a excepción de las compras a Coca Cola y Compañía Cervecera de Nicaragua quienes son Grandes Contribuyentes y no se les retiene.

4.2.2.4.2 Retenciones por compra de servicios técnicos y profesionales

Las personas naturales residentes que prestan servicios profesionales estado directo o indirectamente, a través de contratos financieros con recursos externo de préstamo o donaciones estarán sujetas a una alícuota del 10% como retención definitiva así mismo la renta generada por este contrato está exenta de todo tributo municipal. (Decreto N° 01-13 , 2013, pág. 570)

En otras palabras cuando una persona preste su servicio profesional en alguna entidad donde no labora es decir no es permanente, estará sujeto a una retención equivalente al 10% sobre el monto de la remuneración acordada, dicha retención definitiva será realizada por la empresa que requiere el servicio profesional de un individuo, se dice que es definitiva porque no está sujeta a retención municipal.

En el Hotel se realiza la retención del 10% por Servicios Profesionales al Contador quien no está en la planilla de los trabajadores.

4.2.2.4.3 Aplicación, Registro y Pago de las retenciones de fuente nicaragüense **Retención por servicios profesionales (10%)**

Cuando la empresa necesita contratar el servicio de un profesional, la retención en la fuente para a ser correspondiente al 10%.

1. Para aplicar la tasa correspondiente a los servicios profesionales, solo es necesario calcular el 10% al monto del contrato. Para ejemplificar la realización del cálculo de Retención por Servicios Profesionales a continuación se muestra un caso de Servicio Profesional recibido.
2. Auto Hotel Moderno, necesita los servicios profesionales del contador, para lo cual contrata a MSc. Oscar Danilo Miranda Trujillo, por lo cual se le deberá retener el 10% por el servicio profesional que brindará. Sus honorarios son C\$10,000.00

De manera que:

Retención por servicios = Costo del servicio x Alícuota del 10%

Retención por servicios = 10,000.00 x (10%)

Retención por servicios = 1,000.00

A continuación, la empresa procede a contabilizar las retenciones como se muestra en el siguiente Comprobante de Diario, el cual incluye la retención del 10%.

Registro de Retenciones en la Fuente

Tabla 8: Comprobante de Diario Registro de Retenciones en la Fuente

		Auto Hotel Moderno Km 122 Carretera a Sébaco, Matagalpa Matagalpa, Nicaragua Ruc: 2410209590008S		Comprobante de Diario		Fecha: 18/11/2019	
		Concepto: Contabilizando retenciones por compra de bienes y servicios					
Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber			
6203	Gastos de Administración		C\$10,000.00				
420307	Servicios Profesionales	10,000.00					
210102	Retenciones por Pagar					C\$1,000.00	
21010204	IR por Servicios Profesionales	1,000.00					
1001	Efectivo Caja y Banco					9,000.00	
10012	Caja						
	Sumas Iguales		C\$10,000.00		C\$10,000.00		
_____ Elaborado				_____ Autorizado			

Fuente: Elaboración Propia

Auto Hotel Moderno, realiza el pago de las retenciones a través de la ventanilla electrónica (VET) para el periodo 2019, llenado el formato que la Administración Tributaria facilita para este.

Ventanilla Electrónica Tributaria

La Ventanilla Electrónica Tributaria (VET) (Anexo 5) se encuentra en el sitio web de la Dirección General de Ingresos (DGI), está diseñada para ofrecer a los contribuyentes la oportunidad de realizar cualquier pago Tributario desde una computadora y a su vez podrán generar una Boleta de Información de Trámite (BIT), la que sirve para depositar sus pagos en los bancos afiliados y consultar sus estados de cuentas y gestiones en un rango de fechas estipulado. (DGI, 2008, pág. 1)

La Ventanilla explica un procedimiento muy fácil y claro para realizar el pago Tributario, el cual se sigue de la siguiente manera:

Además, la Ventanilla Electrónica Tributaria proporciona un código único y un código secreto para cada contribuyente, con este ingresará a la VET, el código es el mismo nombre de usuario, mientras el código secreto es una contraseña, la cual por seguridad el usuario deberá cambiar.

Existe dos tipos de usuario, el de los derechos amplios y el de los derechos restringidos, el amplio es el usuario autorizado por la DGI para todos los servicios de la Ventanilla VET ya que puede preparar y enviar su declaración electrónica y generar una Boleta de Información Tributaria (BIT), mientras que el restringido solo está autorizado para preparar las declaraciones a nivel borrador, sin embargo, no las puede enviar, el solo podrá consultar las solvencias fiscales, BIT's pendientes de pago y estados de cuenta.

La VET permite que se pueda realizar la declaración electrónica, que es la nueva forma de presentar declaraciones de los contribuyentes por sus diferentes obligaciones tributarias ante la DGI. Al enviarse la declaración el contribuyente está cumpliendo en tiempo real con su obligación de declarar, la VET contiene la pestaña Borrador de

Declaración que también permite guardar la declaración antes de enviarla por cualquier cambio que se le vaya a realizar.

Servicios de la VET

- Declaración Electrónica (Original y Sustitutiva)
- Generación de la BIT
- Consulta de BIT's pendientes de pago
- Enlace al portal bancario para efectuar el pago de impuestos en línea
- Consulta de estados de cuentas y reporte de Transacciones
- Emisión de solvencia fiscal
- Emisión de franquicias de exoneración.

4.2.2.5 Impuesto Selectivo al Consumo

4.2.2.5.1 Definición

Crease el impuesto selectivo al consumo, en adelante denominado ISC, el cual grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades siguientes:

1. Enajenación de bienes;
2. Importación de internación de bienes; y
3. Exportación de bienes.

El ISC no será considerado ingreso a los efectos del IR o tributos de carácter municipal, pero será parte de la base imponible IVA. (Ley N° 822, 2012, pág. 73)

Como puede observarse, este impuesto grava la importación y la transferencia del dominio de mercancías específicas, por parte de fabricantes. Las tasas son variables y selectivas, al afectar solamente ciertos tipos de mercancías, resumimos que se aplica este impuesto a productos que no son de primera necesidad, estos pueden ser Alcohol, tabaco o productos importados.

De acuerdo a lo expresado por el contador, este es un impuesto que se paga en la factura, en la compras de Bebidas Gaseosas y Alcohólicas, este impuesto ya se

incluye en el precio del producto, por lo que el que termina pagando será el consumidor final.

4.2.2.5.2 Exenciones

Están exentos del pago del ISC, sin perjuicio de las condiciones para el otorgamiento de exenciones y exoneraciones reguladas en el artículo 287 de la presente Ley, únicamente en aquellas actividades destinadas a sus fines constitutivos, los sujetos siguientes:

1. Las Universidades y los Centros de Educación Técnica Superior de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y la ley de la materia;

2. Los Poderes de Estado, en cuanto a donaciones que reciban;

3. Los gobiernos municipales, gobiernos regionales y regiones autónomas, en cuanto a maquinaria y equipos, asfalto, cemento, adoquines, y de vehículos empleados en la construcción y mantenimiento de carreteras, caminos, calles y en la limpieza pública;

4. El Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional;

5. Los Cuerpos de Bomberos y la Cruz Roja Nicaragüense;

6. Las iglesias, denominaciones, confesiones religiosas constituidas como asociaciones y fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica en cuanto a los bienes destinados exclusivamente para fines religiosos;

7. Las cooperativas de transporte, en cuanto a equipos de transporte, llantas nuevas, insumos y repuestos, utilizados para prestar servicios de transporte público;

8. Las representaciones diplomáticas y consulares, y sus representantes, siempre que exista reciprocidad, excepto los nacionales que presten servicios en dichas representaciones; y

9. Las misiones y organismos internacionales, así como sus representantes, excepto los nacionales que presten servicios en dichas representaciones. (Ley N° 822, 2012, págs. 74,75)

Después de todo lo anterior enumerado, se concluye que muchas empresas están exentas de este tipo de impuesto, cuando no se grava los actos realizados en el territorio nacional, se pueden resumir a las instituciones exentas en instituciones escolares, instituciones beneficiarias e instituciones religiosas.

El Auto Hotel no es exento de este impuesto, al comprar productos gravados con ISC paga el valor total con impuesto incluido, por lo tanto se adiciona al costo de los productos.

4.2.2.6 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

4.2.2.6.1 Definición

Es el clásico tributo al consumo que grava la enajenación e importación de bienes, la prestación de servicios y el otorgamiento del uso o goce de bienes. Los actos gravados con el IVA deben realizarse en el territorio nacional. (Báez, T & Báez, J, 2011, pág. 72)

El IVA es un impuesto indirecto que grava el consumo general de bienes o mercancías, servicios, y el uso o goce de bienes, mediante la técnica del valor agregado. (Ley N° 822, 2012, pág. 55)

Según se ha citado, el IVA es un impuesto que es financiado por el consumidor, debido a que se trata de un impuesto indirecto, en virtud de que los contribuyentes del mismo no lo pagan directamente, sino que lo trasladan o cobran a una tercera persona, hasta llegar al consumidor final.

El contador de Auto Hotel Moderno expreso durante la entrevista que el IVA es el impuesto con el que se grava algunas compras y servicios, únicamente a través de facturas. Y esta es una empresa de servicio responsable recaudadora de IVA como una obligación tributaria.

4.2.2.6.2 Alícuotas

La alícuota del IVA es el quince por ciento (15%), salvo en las exportaciones de bienes de producción nacional y de servicios prestados al exterior, sobre las cuales se aplicara una alícuota del cero por ciento (0%).

Para el efecto de la aplicación del cero por ciento (0%). Se considera exportación la salida del territorio aduanero nacional de las mercancías de producción nacional, para su uso o consumo definitivo en el exterior. Este mismo tratamiento corresponde a los servicios prestados a usuarios no residentes. (Ley N° 822, 2012, pág. 10231)

El monto o porcentaje aplicable al bien o servicio será el 15% sobre el valor de estos, exceptuando aquellas exportaciones de bienes producidos en el territorio nacional tales como: ropa, calzado, alimentos, entre otros o servicios brindado al exterior, es decir que serán consumidos o usados en el extranjero en este caso la alícuota será el 0%.

Para la empresa de servicio en estudio Auto Hotel Moderno la alícuota del IVA es el 15 % para sus servicios de habitaciones.

4.2.2.6.3 Sujetos

A) Sujeto Activo

El Estado por medio de la Administración Tributaria, es el Sujeto activo, o acreedor de la obligación tributaria y está facultado legalmente para exigir su cumplimiento. (Ley N° 562, 2005, pág. 6)

El sujeto activo es la parte que dispone de legitimidad para exigir que la otra parte cumpla con la obligación que contrajo.

Mediante la Entrevista realizada al Contador de Auto Hotel Moderno se constató que la entidad no es un Sujeto Activo puesto que no está facultada por la ley para administrar y percibir los Tributos del país.

B) Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos del IVA, las personas naturales o jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades y colectividades, así como los establecimientos permanentes que realicen los actos o actividades aquí indicadas. Se incluyen en esta disposición, los poderes del estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos

regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismo estatales, cuando estos adquieran bienes, reciban servicios, o usen o gocen bienes; así mismo cuando enajenen bienes, presten servicios u otorguen el uso o goce de bienes que no tengan relación con sus atribuciones y funciones de autoridad o de derecho público. (Ley N° 822, 2012, pág. 56)

Es aquella persona natural o jurídica en la que recae el pago del impuesto o tributo y, por tanto, está obligada a cumplir y hacer cumplir las obligaciones tributarias. El objetivo del contribuyente es pagar los impuestos para financiar al Estado y este pueda brindar los servicios públicos sin ningún problema.

El sujeto pasivo es la empresa que vende un servicio, mientras que el contribuyente es el consumidor final del servicio, al ser quien paga realmente el impuesto. Por lo cual el Auto Hotel Moderno es un sujeto pasivo.

C) Sujetos Exentos

Según (Ley N° 822, 2012, pág. 56) Están exentos del traslado del IVA, sin perjuicio de las condiciones para el otorgamiento de exenciones y exoneraciones reguladas en el artículo 288 de la presente Ley, únicamente en aquellas actividades destinadas a sus fines constitutivos, los sujetos siguientes:

1. Las Universidades y los Centros de Educación Técnica Superior, de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y la ley de la materia;

2. Los Poderes del Estado, en cuanto a donaciones que reciban;

3. Los gobiernos municipales, y gobiernos regionales, en cuanto a maquinaria y equipos, asfalto, cemento, adoquines, y de vehículos empleados en la construcción y mantenimiento de carreteras, caminos, calles y en la limpieza pública;

4. El Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional;

5. Los Cuerpos de Bomberos y la Cruz Roja Nicaragüense;

6. Las iglesias, denominaciones, confesiones religiosas constituidas como asociaciones y fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica, en cuanto a los bienes destinados exclusivamente a sus fines religiosos;

7. Las cooperativas de transporte, en cuanto a equipos de transporte, llantas nuevas, insumos y repuestos, utilizados para prestar servicios de transporte público;

8. Las representaciones diplomáticas y consulares, y sus representantes, siempre que exista reciprocidad, excepto los nacionales que presten servicios en dichas representaciones; y

9. Las misiones y organismos internacionales, así como sus representantes, excepto los nacionales que presten servicios en dichas representaciones.

A manera de resumen, el término de exención no es más que la liberación de una persona al pago de impuesto. De hecho, en términos tributarios es una técnica en la que sin alterar los elementos tributarios se aminora o libera según sea el caso, la obligación al pago de impuestos.

El Contador de Auto Hotel Moderno conoce algunas de las exenciones del IVA sin embargo no las aplica debido a que esta entidad no se encuentra exenta del IVA.

4.2.2.6.4 Aplicación, Registro y Pago del Impuesto al Valor Agregado

IVA por compras

El IVA aplicable a las compras se calcula multiplicando el monto de una compra por el 15% que dicta la Ley de Concertación Tributaria.

A continuación, se muestra un ejemplo para representar el cálculo de IVA al realizarse una compra:

Se realiza una compra de un escritorio por un monto total de C\$12,000.00, de manera que, para obtener el IVA, se deberá calcular el 15% correspondiente.

Impuesto al Valor Agregado = Monto de compra x Alícuota de 15%
Impuesto al Valor Agregado = 12,000.00 x (15%)

Impuesto al Valor Agregado = 1,800.00

Registro de IVA por Compra

Tabla 9: Comprobante de Diario Registro IVA por Compra

		Auto Hotel Moderno Km 122 Carretera a Sébaco, Matagalpa Matagalpa, Nicaragua Ruc: 2410209590008S Comprobante de Diario		Fecha: 19/11/2019
Concepto: Contabilizando compra de un escritorio				
Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
10678	Mobiliario y Equipo de Oficina		C\$12,000.00	
1075	Escritorios	12,000.00		
1036	Impuesto pagado por anticipado		1,800.00	
19877	IVA Acreditable	1,800.00		
27689	Proveedores			13,800.00
276893	Ofimueble	13,800.00		
	Sumas Iguales		C\$13,800.00	C\$13,800.00
Elaborado		Autorizado		

Fuente: Elaboración Propia

IVA por Ventas

El IVA aplicable a las ventas se calcula de la misma manera, multiplicando el monto de la venta realizada por el 15% que dicta la Ley de Concertación Tributaria.

Para ejemplificar lo antes mencionado, se mostrará un pequeño ejercicio de venta de servicio por Auto Hotel Moderno.

Al realizar venta de un servicio por C\$356.53 se debe realizar el cálculo correspondiente al 15% de Impuesto al Valor Agregado.

Impuesto al Valor Agregado = Monto de venta x Alícuota de 15%

Impuesto al Valor Agregado = 356.53 x (15%)

Impuesto al Valor Agregado = 53.47

Auto Hotel Moderno, no realiza ventas de crédito, por lo cual, al realizarse las ventas de contado, la empresa contabiliza de la siguiente manera:

Registro de IVA por Ventas

Tabla 10: Comprobante de Diario, Registro IVA por Venta

		Auto Hotel Moderno Km 122 Carretera a Sébaco, Matagalpa Matagalpa, Nicaragua Ruc: 2410209590008S Comprobante de Diario			Fecha: 19/11/2019
		Concepto: Contabilizando venta de servicio de habitación de hotel con su retención			
Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber	
1001	Efectivo Caja y Banco		C\$410.00		
10011	Caja	410.00			
40235	Ventas			C\$356.53	
402351	Servicio Hotel	356.53			
2879	Impuesto por Pagar			53.47	
2049	IVA por pagar	53.47			
	Sumas Iguales		C\$410.00	C\$410.00	
_____ Elaborado		_____ Autorizado			

Fuente: Elaboración Propia

Al finalizar el mes, se deberá conocer si el IVA resultante será a favor, o si por el contrario será IVA por Pagar, para ello se debe realizar la operación siguiente:

Cancelación de Impuestos por Pagar

1. El Impuesto a Pagar o IVA por Pagar se debe cerrar colocando el monto de la cuenta en el lado contrario a su naturaleza, en su caso, debiéndose enviar al debe.
2. El Impuesto pagado por Anticipado o IVA Acreditable se debe cerrar de manera inversa, colocando el monto de naturaleza deudora en el lado acreedor o mejor conocido como haber.

3. Luego se deberá restar el monto menor al mayor, debiéndose pagar la diferencia que se obtenga como resultado (Solo si el IVA por Pagar resulta mayor que el IVA Acreditable.)

Al conocer el monto a favor o a pagar, la empresa procede a registrarlo, en la mayoría de los casos, el IVA resulta como IVA por Pagar, como se muestra en el siguiente ejemplo: Auto Hotel Moderno, al finalizar el mes de Noviembre 2019, ha obtenido créditos fiscales de IVA Acreditable por el monto de 6,800, mientras que el débito fiscal por IVA a pagar alcanzó los 7,500.

Auto Hotel Moderno, realiza el pago de las retenciones de IVA a través de la ventanilla electrónica (VET) para el periodo 2019, llenado el formato que la Administración Tributaria facilita para este, destacando que realiza el pago el día 15 de cada mes.

Para la realización de la declaración de Impuesto al Valor Agregado ya sea por compra de bienes y venta de servicios se utiliza la “Sección B” del formato de declaración, la sección contiene el campo del Impuesto al Valor Agregado y es ahí donde debe especificarse los pagos realizados por el cálculo final o diferencia entre los créditos fiscales y los débitos fiscales percibidos durante el mes.

Luego de conocerse el importe a pagar por IVA que resultó de la resta de Débito Fiscal menos el Crédito Fiscal Auto Hotel Moderno, procede a realizar el pago del Impuesto al Valor Agregado por Pagar.

Auto Hotel Moderno, con normalidad el Impuesto al Valor Agregado resulta siendo por pagar, debido a que el Débito Fiscal casi siempre supera los montos de Crédito Fiscal.

Al igual que los pagos de Retenciones de IR, Pago Mínimo Definitivo e IR Anual, Auto Hotel Moderno, realiza el pago del IVA por medio de cheque y realiza la declaración a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria.

A continuación, se muestra la realización del pago de Impuesto al Valor Agregado por Pagar.

Al haberse realizado el pago de IVA, la empresa procede a contabilizar la operación.

Tabla 11: Comprobante de Diario, Pago de IVA

		Auto Hotel Moderno Km 122 Carretera a Sébaco, Matagalpa Matagalpa, Nicaragua Ruc: 2410209590008S Comprobante de Diario			Fecha: 19/11/2019
Concepto: Contabilizando Impuesto por pagar correspondiente al IVA en el mes de Noviembre 2019					
Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber	
2879	Impuesto por Pagar		C\$7,500.00		
2049	IVA por pagar	7,500.00			
1036	Impuesto pagado por anticipado			C\$6,800.00	
19877	IVA Acreditable	6,800.00			
1001	Efectivo Caja y Banco			700.00	
10011	Caja	700.00			
	Sumas Iguales		C\$7,500.00	C\$7,500.00	
_____ Elaborado		_____ Autorizado			

Fuente: Elaboración Propia

Ilustración 5 Pago del IVA

		RECIBO DE CAJA N°512 Valor: C\$ 700.00
Recibi de:	Juan del Carmen Flores Aguirre	
Fecha:	19/11/2019	
Pagado a:	Lic. Oscar Danilo Miranda Trujillo	
En Concepto de:	Pago de IVA por pagar correspondiente al mes de Noviembre	
Valor en letras:	setecientos cordobas netos	
Entregado por: _____ Recibido por: _____		

Fuente: Elaboración propia

4.2.2.7 Contribuciones de Seguridad Social

4.2.2.7.1 Seguridad Social

A) Definición

El Seguro Social es el conjunto de disposiciones legales de carácter asistencial que inspirándose más o menos en la Institución Del Seguro Privado han sido dictadas para procurar a los trabajadores económicamente débiles y a sus familiares una protección, una seguridad contra trastornos que suponen la pérdida o la disminución de la capacidad laboral por el aumento de sus necesidades debido a vicisitudes de la vida humana. (Machicado, 2017, pág. 1)

Ilustración 6: Seguro social



Fuente: (INIET, 2019, pág. 3)

Es evidente entonces, que el seguro social es un sistema que se ha implementado como manera de protección a las personas en casos de incapacidad laboral, varían los regímenes, pero en general es el mismo concepto, tener un seguro en vida ya sea por accidentes o por vejez, este seguro es de carácter obligatoria para toda persona con un trabajo formal.

Auto Hotel Moderno es contribuyente de contribuciones especiales siendo las siguientes:

Ilustración 7: Contribuciones Especiales



Fuente: Elaboración propia

B) Prestaciones de Seguridad Social

El Seguro Social es el conjunto de instituciones, recursos, normas y procedimientos con fundamento en la solidaridad y en la responsabilidad personal y social cuyos

Promover la integración de los ciudadanos en una sociedad solidaria.

- a)) Ayudar esfuerzos públicos y privados para contribuir a la cobertura de las contingencias y La promoción del bienestar social.
- b) Alcanzar dignos niveles de bienestar social para los afiliados y sus familias.
- c) El Seguro Social es el instrumento del sistema de seguridad social establecido como Servicio público de carácter nacional en los términos que establece esta Ley. (Ley N°539, 2006, pág. 1)

El Seguro Social es el instrumento del sistema de seguridad social establecido como Servicio público de carácter nacional en los términos que establece esta Ley. (Ley N°539, 2006, pág. 1)

Toda persona que realice un trabajo a una empresa debe tener un seguro social ya que es un derecho y deber que deber ser cumplido por el estado y empleador. Ofrecer una seguridad social forma parte de las obligaciones que el estado debe tener como principal proyecto en todas sus compañías políticas.

El contador de Auto Hotel Moderno refirió, el seguro social es un derecho de todo trabajador, con el fin de que goce de beneficios como fruto de su trabajo.

Invalidez

Las prestaciones de invalidez tienen por objeto cubrir a las necesidades básicas del asegurado y de las personas a su cargo, promover la readaptación profesional del incapacitado y procurar su reingreso a la actividad económica. (Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, 2019, pág. 1)

Es decir invalidez es una prestación que brinda el Estado, concediendo una cantidad de dinero al sujeto para que pueda cubrir sus necesidades, teniendo en cuenta que no está en condiciones de trabajar para generar sus propios ingresos.

Auto Hotel Moderno no está sujeto al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte; por lo tanto no aplican los porcentajes establecidos en cada uno de ellos.

Vejez

Las prestaciones de Vejez tienen por objeto cubrir las necesidades básicas del asegurado y de las personas a su cargo, cuando su aptitud de trabajo se encuentra disminuida por la vejez. Tiene derecho a una pensión de vejez el asegurado que ha cumplido 60 años de edad y 750 semanas cotizadas. (Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, 2019, pág. 1)

Vejez es una prestación que tiene como finalidad otorgarle una ayuda de por vida a toda persona que haya cumplido 60 años y 750 semanas cotizadas en el INSS.

Auto Hotel Moderno no está sujeto al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte; por lo tanto no aplican los porcentajes establecidos en cada uno de ellos.

Muerte

Pago mensual que reciben los dependientes económicos del asegurado o pensionado fallecido y tienen por objeto ayudar a solventar las necesidades básicas. (Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, 2019, pág. 1)

Es un beneficio que recibirán las personas que dependan económicamente del asegurado cuando este fallezca, esto con el fin de contribuir a sus necesidades básicas.

Auto Hotel Moderno no está sujeto al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte; por lo tanto no aplican los porcentajes establecidos en cada uno de ellos.

Riesgo Profesional

Es el Seguro que protege integralmente al trabajador ante las contingencias derivadas de su actividad laboral y repara el daño económico que pudieran causarle éstas a él o a sus familiares. (Cap. IV Arto. 60 LSS). Garantiza las prestaciones en salud y económicas, tanto por accidente de trabajo o trayecto como por enfermedad laboral. (Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, 2019, pág. 1)

En este régimen las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano o largo plazo exceptuando accidentes laborales. Esta prestación se efectúa cuando sucede el accidente.

Según expresó el contador el Riesgo Profesional es un beneficio que tiene los trabajadores del Hotel al estar afiliados con el régimen integral.

Subsidio por Enfermedad, Maternidad y Riesgo Profesional

Subsidio por Maternidad

Es la prestación económica de corto plazo a la que tiene derecho la asegurada por maternidad. (Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, 2019, pág. 1)

Cuando la asegurada concibe un bebe tiene total derecho de recibir una prestación a corto plazo por maternidad.

En Auto Hotel Moderno tiene este beneficio, a los varones se les da tres días post-parto.

Subsidio de Lactancia

Es la dotación de producto de leche maternizada que otorga el INSS a los hijos del asegurado activo y su beneficiaria durante los primeros 6 meses de vida. (Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, 2019, pág. 1)

Toda asegurada que este haya dado a luz tiene derecho a recibir leche maternizada durante los primeros seis meses de vida del infante.

El contador de Auto Hotel Moderno nos comentaba que si brindan estos subsidios pero que todos los asegurados son varones.

Subsidio por Enfermedad Común

Es la prestación económica que otorga el INSS a los asegurados activos o cesantes con enfermedad que produzca incapacidad para el trabajo el subsidio será equivalente al 60% de la categoría en que esté incluido el promedio de las últimas 8 cotizaciones semanales dentro de las 22 semanas anteriores a la fecha inicial de la incapacidad. (Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, 2019, pág. 1)

Todo trabajador asegurado tiene derecho de gozar esta prestación económica que brinda el INSS cuando este tenga una enfermedad que le impida desempeñar sus labores.

Auto Hotel Moderno expreso que los trabajadores asegurados bajo este régimen podrán gozar de este subsidio cuando estos llegasen a presentar alguna enfermedad.

4.2.2.7.2 Aporte Patronal

Facultativo integral

En este régimen las prestaciones que el INSS otorga a asegurados son integrales de corto mediano y largo plazo, incluyéndose prestaciones por atención médica, exceptuando aquellas derivadas de accidentes laborales, por no calificar en este régimen. El porcentaje a cotizar es de 22.25 % del ingreso declarado por el asegurado (salario mínimo establecido) (Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, 2019, pág. 1)

El régimen facultativo Integral corresponde al formato al cual se inscriben tanto los trabajadores y empleadores en el cual se incluyen las prestaciones para atención médica y subsidios.

El contador de Auto Hotel Moderno nos comentó que este local se rige bajo el régimen Integral aportando el 21.5%.

Integral

En este régimen el INSS otorga prestaciones integrales de corto, mediano y largo plazo, se incluyen prestaciones por asistencia médica, así como subsidios otorgados a asegurados por diferentes causas. (Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, 2019, pág. 1)

En la siguiente tabla se presentan los porcentajes a cotizar por los trabajadores afiliados a este régimen:

Tabla 12: Régimen Integral

Contribuyente	Porcentaje a aplicar
Empleador - 50 trabajadores	21.5%
Empleador + 50 trabajadores	22.50%
Trabajador	7%

Fuente: elaboración propia

El Integral corresponde al formato al cual se inscriben tanto los trabajadores y empleadores en el cual se incluyen las prestaciones para atención médica y subsidios.

El contador de Auto Hotel Moderno nos comentó que este local se rige bajo este régimen Integral, con el 21.5% por tener menos de 50 trabajadores.

IVM-RP Invalidez, Vejez y Muerte – Riesgos profesionales

En este régimen las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo exceptuando accidentes laborales, cuya prestación se otorga al momento en que se presenta el accidente. (Instituto Nicaraguense de Seguridad Social, 2019, pág. 1)

En la siguiente tabla se presentan los porcentajes a cotizar por los trabajadores afiliados a este régimen:

Tabla 13: Régimen IVM-RP

IVM-RP		
	Menos de 50 trabajadores	Mas de 50 trabajadores
■ Porcentaje Patronal	15.50%	16.50%
■ Porcentaje Laboral	5%	5%

Fuente: Elaboración Propia

El IVM-RP es un régimen que de forma parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano o largo plazo exceptuando accidentes laborales. Esta prestación se efectúa cuando sucede el accidente.

Auto Hotel Moderno no está sujeto al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte; por lo tanto no aplican los porcentajes establecidos en cada uno de ellos.

Facultativo IVM

En este régimen las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo, exceptuando las originadas por causas laborales, las cuales no califican para el régimen facultativo. (Instituto Nicaraguense de Seguridad Social, 2019, pág. 1)

- Porcentaje patronal: 14.00
- Porcentaje laboral: 0.00

En este régimen las prestaciones también son de forma parcial a diferencia del IVM-RP que estas exceptúa las originadas por causas laborales.

Auto Hotel Moderno no está sujeto al Régimen Facultativo IVM; por lo tanto no aplican los porcentajes establecidos en cada uno de ellos.

4.2.2.7.3 INATEC

A) Definición

Según **Fuente especificada no válida**. El instituto nacional tecnológico-INATEC es una institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto presidencial N° 3-91 de enero de 1991 con la finalidad de contribuir al desarrollo económico y social del pueblo nicaragüense, por medio de información y capacitación de recursos humanos calificados en todos los sectores económicos y en los diferentes niveles ocupacionales y de empleo.

En otras palabras el aporte al INATEC es una obligación de cada empleador, apoyar económicamente la capacitación integral de los ciudadanos en diversas materias, esto se retribuye en las empresas para llevar a cabo las actividades económicas contribuyendo al desarrollo del país.

Mediante la aplicación de la entrevista al Contador de Auto Hotel Moderno se confirmó, que el INATEC es un aporte que tiene como finalidad financiar los programas de educación de nuestro país.

B) Tasa

El recaudo del aporte del 2% de todos los empleadores al INATEC se realizará a través de la infraestructura de recaudación del INSS a nivel nacional. El monto recaudado por el INSS se depositará en una cuenta especial a nombre del INATEC. (Decreto N° 28-95, 1995, pág. 1)

La cuota de cotización corresponde al 2% sobre el salario o remuneración mensual a cargo del empleador, independientemente del régimen al que este afiliado.

Para la Empresa de servicio en estudio la alícuota que aplica para el aporte del INATEC es el 2% sobre los salarios de los trabajadores.

C) Forma de Pago

Para efectuar la cotización del 2% obligatorio, todo empleador debe presentarse en las oficinas del INSS respectivas, con el estado de cuenta que fuere remitido por el INSS entre el 16 y el 20 de cada mes, y el cual indica la suma que deberá pagar en concepto de aporte mensual obligatorio del 2%. (Decreto N° 28-95, 1995, pág. 1)

Artículo 5.- El documento recibido por el empleador constará de tres partes:

- a) Comprobante de caja
- b) Comprobante de pago, y
- c) Reporte mensual o pre factura de cotización.

De acuerdo a lo expresado por el contador, para el pago de esta contribución se hace un depósito en efectivo en el Banco, a la cuenta brindada por el INATEC para su respectivo pago.

4.2.2.7.4 Aplicación, Registro y Pago de Seguridad Social, Aporte Patronal e INATEC

Registro y Pago de Seguridad Social

El pago correspondiente a las Retenciones de INSS Laboral y el pago de Aportaciones de INSS Patronal son realizados con el procedimiento siguiente:

Utilizando como referencia el salario bruto del administrador de Auto Hotel Moderno (C\$15,000.00), los cálculos de INSS se realizarán de la siguiente manera:

Tabla 14: Cálculo INSS Laboral

Datos	
Salario	15,000.00
% INSS Laboral	7.00%
Calculo	
Salario bruto x 7.00%	15,000.00 x 7.00%
INSS Laboral	1.050.00

Fuente: Elaboración Propia

De manera que: La retención de INSS al administrador será: C\$ 1,050.00

Tabla 15: Calculo INSS Patronal

Datos	
Salario	15,000.00
% INSS Patronal	21.50%
Calculo	
Salario bruto x 21.50%	15,000.00 x 21.50%
INSS Patronal	3225.00

Fuente: Elaboración Propia

De manera que: La aportación de INSS por parte de Auto Hotel Moderno será: C\$ 3225.00

Tabla 16: Comprobante de Diario, Aportaciones por pagar

		Auto Hotel Moderno Km 122 Carretera a Sébaco, Matagalpa Matagalpa, Nicaragua Ruc: 2410209590008S Comprobante de Diario			Fecha: 19/11/2019
Concepto: : Contabilizando retenciones y aportaciones por pagar					
Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber	
4203	Gastos de Administración		C\$45,695.00		
420301	Sueldos y Salarios	37,000.00			
420304	INSS Patronal	7,955.00			
420305	INATEC	740.00			
210102	Retenciones por pagar			C\$2,590.00	
21010202	INSS Laboral	2,590.00			
2105	Gastos acumulados por pagar			8,695.00	
210503	INSS Patronal	7,955.00			
210504	INATEC	740.00			
210104	Nomina por pagar			34,410.00	
2101041	Salario	34,410.00			
	Sumas Iguales		C\$45,695.00	C\$45,695.00	
_____ Elaborado		_____ Autorizado			

Fuente: Elaboración Propia

Registro y Pago del INATEC

El recaudo del aporte de INATEC corresponde únicamente al cálculo del 2% sobre el salario bruto.

Utilizando como referencia el salario bruto del administrador de Auto Hotel Moderno (C\$13,000.00), los cálculos de INATEC se realizarán de la siguiente manera:

Tabla 17: Cálculo INATEC

Datos	
Salario	15,000.00
% INATEC	2.00%
Cálculo	
Salario bruto x 2.00%	15,000.00 x 2.00%
INATEC	300.00

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 18: Comprobante de Diario, Provisión INATEC

	Auto Hotel Moderno Km 122 Carretera a Sébaco, Matagalpa Matagalpa, Nicaragua Ruc: 2410209590008S Comprobante de Diario	Fecha: 19/11/2019																								
	Concepto: Contabilizando provisión de pago de aportación al INATEC																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuentas</th> <th>Parcial</th> <th>Debe</th> <th>Haber</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6203Gastos de administración</td> <td></td> <td>300.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>INATEC</td> <td>30.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>6784Gastos acumulados por pagar</td> <td></td> <td></td> <td>300.00</td> </tr> <tr> <td>Aportaciones INATEC</td> <td>300.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sumas Iguales</td> <td></td> <td>300.00</td> <td>300.00</td> </tr> </tbody> </table>			Cuentas	Parcial	Debe	Haber	6203Gastos de administración		300.00		INATEC	30.00			6784Gastos acumulados por pagar			300.00	Aportaciones INATEC	300.00			Sumas Iguales		300.00	300.00
Cuentas	Parcial	Debe	Haber																							
6203Gastos de administración		300.00																								
INATEC	30.00																									
6784Gastos acumulados por pagar			300.00																							
Aportaciones INATEC	300.00																									
Sumas Iguales		300.00	300.00																							
_____ Elaborado		_____ Autorizado																								

Fuente: Elaboración Propia

Cuando ya se ha realizado el cálculo de la aportación de INATEC, la siguiente operación de la empresa es realizar el pago.

Tabla 19: Comprobante de Diario, Pago Aportaciones al INATEC

	Auto Hotel Moderno Km 122 Carretera a Sébaco, Matagalpa Matagalpa, Nicaragua Ruc: 2410209590008S Comprobante de Diario	Fecha: 19/11/2019																														
	Concepto: : Contabilizando retenciones y aportaciones por pagar																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Cuentas</th> <th>Parcial</th> <th>Debe</th> <th>Haber</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6101</td> <td>Gastos acumulados por pagar</td> <td></td> <td>C\$300.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>610101</td> <td>Aportaciones INATEC</td> <td>300.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1001</td> <td>Efectivo Caja y Banco</td> <td></td> <td></td> <td>300.00</td> </tr> <tr> <td>10012</td> <td>Caja</td> <td>300.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Sumas Iguales</td> <td></td> <td>C\$300.00</td> <td>C\$300.00</td> </tr> </tbody> </table>			Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber	6101	Gastos acumulados por pagar		C\$300.00		610101	Aportaciones INATEC	300.00			1001	Efectivo Caja y Banco			300.00	10012	Caja	300.00				Sumas Iguales		C\$300.00	C\$300.00
Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber																												
6101	Gastos acumulados por pagar		C\$300.00																													
610101	Aportaciones INATEC	300.00																														
1001	Efectivo Caja y Banco			300.00																												
10012	Caja	300.00																														
	Sumas Iguales		C\$300.00	C\$300.00																												
_____ Elaborado		_____ Autorizado																														

Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se muestra el Comprobante de Diario en el cual Auto Hotel Moderno, registra el pago de las retenciones de INSS Laboral y las aportaciones de INSS Patronal e INATEC.

Tabla 20: Comprobante de Diario, Pago Gastos Acumulados Por Pagar

		Auto Hotel Moderno Km 122 Carretera a Sébaco, Matagalpa Matagalpa, Nicaragua Ruc: 2410209590008S Comprobante de Diario			Fecha: 19/11/2019
		Concepto: : Contabilizando retenciones y aportaciones por pagar			
Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber	
6101	Gastos acumulados por pagar		C\$4,575.00		
210102	Retenciones	1,050.00			
420304	Aportaciones de INSS	3,225.00			
420305	INATEC	300.00			
1001	Efectivo Caja y Banco			4,575.00	
10012	Caja	4,575.00			
	Sumas Iguales		C\$4,575.00	C\$4,575.00	
_____ Elaborado		_____ Autorizado			

Fuente: Elaboración Propia

Ilustración 8 Pagos de gastos acumulados por pagar

		RECIBO DE CAJA N°514 Valor: C\$ 4575.00
Recibi de:	Juan del Carmen Flores Aguirre	
Fecha:	19/11/2019	
Pagado a:	Lic. Oscar Danilo Miranda Trujillo	
En Concepto de:	Pago de gastos acumulados por pagar	
Valor en letras:	Cuatro mil quinientos setenta y cinco córdobas netos	
Entregado por: _____ Recibido por: _____		

Fuente: Elaboración propia

4.2.2.8 Plan de Arbitrios Municipal

4.2.2.8.1 Definición de Plan de Arbitrios

Es una Ley Local o el instrumento básico, de ineludible aplicación, donde anualmente se establecen los tributos municipales, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones por mejoras, así como las sanciones y multas aplicables a los contribuyentes en casos de mora y los procedimientos relativos al sistema tributario; el cual es de obligatorio cumplimiento para todos los vecinos y transeúntes de un municipio. (Plan de Arbitrios , 2017, pág. 1)

En otras palabras el tesoro de los municipios se compone de sus bienes muebles e inmuebles; de sus créditos activos, del producto de sus ventas, impuestos, participación en impuestos estatales, tasas por servicios y aprovechamientos, arbitrios, contribuciones especiales, multas, rentas, cánones, transferencias y de los más bienes que le atribuyan las leyes o que por cualquier otro título puedan percibir.

De acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior, el Auto Hotel está sujeto a cumplir el Plan de Arbitrio de Matagalpa, el cual estipula los pagos municipales que debe cumplir.

4.2.2.8.2 Definición de Impuestos de Matrícula

A toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicios sean estos profesionales o no, deberán solicitar la matrícula anualmente en el municipio para cada una de las actividades económicas que el mismo realice. La matrícula deberá efectuarse entre el quince de enero y quince de febrero. (Decreto N° 455, 1989, pág. 2)

Se conoce como impuesto de matrícula al registro que todo propietario de negocios o entidades comerciales y jurídicas debe realizar en las municipalidades, este impuesto deberá ser cancelado al inicio de cada año y se gravará una tasa anual de acuerdo a los ingresos brutos obtenidos de cada propietario. En el caso de que el negocio sea nuevo o este en proceso de apertura el valor de la matrícula será del 1 % del capital que se invirtió puesto que aún no se están obteniendo ingresos.

El contador de Auto Hotel Moderno manifestó que está sujeto al pago de la matrícula, con una cuota fija establecida de C\$ 5600.00 córdobas netos anuales.

4.2.2.8.3 Impuesto sobre Ingresos

Cualquier persona natural o jurídica que se dedique a una actividad económica (negocio) dentro del Municipio de Managua debe pagar mensualmente un impuesto municipal del 1% sobre el monto total de los ingresos brutos percibidos. (Decreto N°455, 1989, pág. 3)

Como se ha dicho el impuesto sobre ingreso se entiende como la obligación de presentar mensualmente declaración de los ingresos obtenidos por sus ventas y prestaciones de servicios. Esto se aplica a toda persona natural o jurídica que se dedique a la comercialización de bienes.

El contador nos explicaba que Auto Hotel Moderno no declara este impuesto bajo el 1%, ya que ellos tienen una cuota fija mensual establecida de C\$ 2600.00 córdobas netos.

4.2.2.8.4 Aplicación, Registro Y pago del Plan de Arbitrio, Impuesto de Matrícula e Impuesto sobre Ingresos.

Registro y Pago del Impuesto Municipal

Impuesto de Matrícula

Para realizar el pago del Impuesto de Matrícula es necesario el procedimiento siguiente:

1. Según lo establecido en el Plan de Arbitrios de Departamentos, se debe calcular partiendo de los ingresos de los últimos 3 meses del año.
2. Al monto correspondiente a los ingresos de ese último trimestre se le debe aplicar la tasa equivalente al 2%.

Auto Hotel Moderno, realiza el pago de Impuesto de Matrícula visitando las instalaciones de la Alcaldía Municipal, llenando el formato que esta le proporcione para registrar debidamente su pago, el cual se realiza de manera anual. Y está sujeta a una cuota fija de C\$ 5600.00

Tabla 21: Comprobante de Diario, Pago Impuesto de Matricula

		Auto Hotel Moderno Km 122 Carretera a Sébaco, Matagalpa Matagalpa, Nicaragua Ruc: 2410209590008S Comprobante de Diario			Fecha: 19/11/2019
Concepto: : Contabilizando cancelación de Impuesto de Matricula					
Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber	
6905	Gasto de Venta		C\$5,600.00		
690501	Matricula del negocio	5,600.00			
1001	Efectivo Caja y Banco			C\$5,600.00	
10012	Caja	5,600.00			
	Sumas Iguales		C\$5,600.00	C\$5,600.00	
_____ Elaborado		_____ Autorizado			

Fuente: Elaboración Propia

Ilustración 9 Pago de matricula

		RECIBO DE CAJA N°515
		Valor: C\$ 5600.00
Recibi de:	Juan del Carmen Flores Aguirre	
Fecha:	19/11/2019	
Pagado a:	Lic. Oscar Danilo Miranda Trujillo	
En Concepto de:	Pago de cancelación de Impuesto de matricula	
Valor en letras:	cinco mil seiscientos córdobas neto.	
Entregado por: _____ Recibido por: _____		

Fuente: Elaboración propia

Impuesto Municipal sobre Ingresos

El Impuesto Municipal sobre Ingresos consiste en un cálculo del 1% sobre el volumen de ventas.

Auto Hotel Moderno, realiza el pago de del Impuesto Municipal sobre Ingresos visitando las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Matagalpa, llenando el formato que esta le facilita para este procedimiento. También se encuentra sujeto a una cuota fija de C\$ 2600.00 mensual.

Tabla 22: Comprobante de Diario, Provisión IMI

	<p>Auto Hotel Moderno Km 122 Carretera a Sébaco, Matagalpa Matagalpa, Nicaragua Ruc: 2410209590008S Comprobante de Diario</p>	<p>Fecha: 19/11/2019</p>	
<p>Concepto: Contabilizando provisión del pago IMI correspondiente al mes de Noviembre 2019</p>			
Cuentas	Parcial	Debe	Haber
6905Gasto de Venta		2,600.00	
Impuesto municipal sobre ingreso	2,600.00		
2879Impuestos por pagar			2,600.00
Impuesto municipal sobre ingreso	2,600.00		
Sumas Iguales		2,600.00	2,600.00
<p>_____</p> <p>Elaborado</p>		<p>_____</p> <p>Autorizado</p>	

Fuente: Elaboración Propia

Después de registrarse la provisión, se procede a pagar los Impuestos sobre Ingresos Municipales, los cuales Auto Hotel Moderno, también realiza a través de efectivo, posteriormente realiza el asiento contable para registrar el pago realizado.

El pago de los Impuestos Municipales se realiza visitando al ente recaudador, en este caso se trata de la Alcaldía Municipal de Matagalpa.

Como se describió en el párrafo anterior este pago se realiza físicamente, enviando al administrador para que realice esta tarea, o bien, el mismo Contador de Auto Hotel puede visitar las instalaciones de la Alcaldía.

Tabla 23: Comprobante de Diario, Pago IMI

		Auto Hotel Moderno Km 122 Carretera a Sébaco, Matagalpa Matagalpa, Nicaragua Ruc: 2410209590008S Comprobante de Diario			Fecha: 19/11/2019
Concepto: : Contabilizando pago IMI					
Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber	
2879	Impuesto por pagar		C\$2,600.00		
2567	Impuesto municipal sobre ingreso	2,600.00			
1001	Efectivo Caja y Banco			C\$2,600.00	
10012	Caja	2,600.00			
	Sumas Iguales		C\$2,600.00	C\$2,600.00	
_____ Elaborado		_____ Autorizado			

Fuente: Elaboración Propia

Ilustración 10 Pago de IMI

		RECIBO DE CAJA N°516
		Valor: C\$ 2600.00
Recibí de:	Juan del Carmen Flores Aguirre	
Fecha:	19/11/2019	
Pagado a:	Lic. Oscar Danilo Miranda Trujillo	
En concepto de:	Pago de cancelación de IMI	
Valor en letras:	Dos mil seiscientos córdobas netos	
Entregado por: _____ Recibido por: _____		

Fuente: Elaboración Propia

4.2.2.9 Impuesto sobre Bienes Inmuebles

4.2.2.9.1 Definición

Es el impuesto que grava las propiedades inmuebles ubicadas en la circunscripción territorial de cada municipio de la república y poseídas al 31 de diciembre de cada año gravable. (Decreto N° 3-95, 1995, pág. 2)

El impuesto de bienes y muebles, IBI es un impuesto directo de carácter local que grava la titularidad y derecho reales que tengamos sobre cualquier bien inmueble, ya sea urbano rustico o con características especiales, se recurre al catastro como órgano con potestad para la clasificación de los bienes y como fuente origen de las titularidades de los bienes inmueble o los derechos reales establecidos.

Auto Hotel Moderno está sujeta al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el contador nos expresaba que la tasa del IBI corresponde al 1% sobre la base imponible (80% del avalúo municipal catastral), declarándolo anualmente ante la Alcaldía Municipal.

4.2.2.9.2 Contribuyentes

Son sujetos pasivos o contribuyentes del IBI:

- a) Los propietarios, cualquiera de ellos cuando un inmueble pertenezca a varios y cuando se trate de propiedades en régimen de propiedad horizontal, de conformidad con la Ley que Reglamenta el Régimen de la Propiedad Horizontal
- b) Los nudos propietarios y usufructuarios, en forma indistinta y solidaria
- c) Los usuarios o habitantes
- d) El poseedor o tenedor a cualquier título, cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada o cuando, tratándose de inmueble de propiedad del Estado o sus Instituciones, de los Municipios o de las Comunidades Indígenas, estuvieran ocupados por terceros
- e) El dueño de las mejoras o cultivos permanentes o el propietario del terreno, cualquiera de ellos en forma solidaria
- f) La persona que habiendo enajenado a cualquier título una propiedad inmueble, no informe al respectivo Municipio para que éste efectúe el descargue correspondiente. En este caso, mientras el enajenante no solicite ese descargue y no remita al Municipio

constancia notarial o escritura en que conste la enajenación, así como los datos registrales relativos a dicha enajenación, estará obligado a continuar pagando el IBI que recae sobre las propiedades enajenadas en estas circunstancias. (Decreto N° 17-92, 1992)

En otras palabras, son contribuyente del IBI todas aquellas personas naturales o jurídicas que poseen propiedades inmobiliarias en el territorio nacional.

De acuerdo a lo estipulado en la Ley el Auto Hotel es un sujeto pasivo, el cual debe cumplir con el pago de este impuesto que será regulado por el sujeto activo, en este caso es el Estado.

4.2.2.9.3 Aplicación, Registro y Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Aplicación

Auto Hotel Moderno, posee un terreno el cual la Alcaldía lo valoró por un monto de C\$ 100,000.00. En la siguiente tabla se refleja la aplicación:

Tabla 24: Cálculo IBI

Datos	
Valor Catastral	C\$ 100,000.00
Calculo	Monto a pagar IBI
Valor Imponible (100,000.00 x 80% IBI)	C\$ 80,000.00
(80,000.00 x 1%)	800.00
Neto a pagar IBI	C\$ 800.00

Fuente: Elaboración Propia

Registro y pago

Mediante el siguiente comprobante se refleja el registro de dicho proceso para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles el cual se registra en una cuenta de Gasto y se paga con el Efectivo en Caja.

Tabla 25: Comprobante de Diario, Pago IBI

		Auto Hotel Moderno Km 122 Carretera a Sébaco, Matagalpa Matagalpa, Nicaragua Ruc: 2410209590008S Comprobante de Diario			Fecha: 19/11/2019
		Concepto: Contabilizando Pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles			
Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber	
6203	6203Gasto de Administración		C\$800.00		
620301	IBI	800.00			
1001	Efectivo Caja y Banco			C\$800.00	
10012	Caja	800.00			
	Sumas Iguales		C\$800.00	C\$800.00	
_____ Elaborado		_____ Autorizado			

Fuente: Elaboración Propia

Ilustración 11: Pago de IBI

		RECIBO DE CAJA N°517
		Valor: C\$ 800.00
Recibi de:	Juan del Carmen Flores Aguirre	
Fecha:	19/11/2019	
Pagado a:	Lic. Oscar Danilo Miranda Trujillo	
En Concepto de:	Pago de cancelación de IBI	
Valor en letras:	Ochocientos córdobas netos.	
Entregado por: _____ Recibido por: _____		

Fuente: Elaboración Propia

4.2.2.1. Evaluación de la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos

MATRIZ COMPARATIVA DE TRIBUTOS APLICADOS EN LA EMPRESA						
TRIBUTOS	SEGÚN LA LEY		APLICA LA EMPRESA	CONTABILIZACIÓN	FORMA DE PAGO	FECHA DE PAGO
Renta de Trabajo	Obligación	Proveniente de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena.	Son aplicadas para todos los empleados de la empresa que devengan un salario anual mayor a los C\$100,000.00.	La empresa en estudio contabiliza Retenciones IR, en una cuenta de pasivo llamada Retenciones por pagar detallado en una sub cuenta llamada IR salario.	La Empresa declara este Impuesto a través de la ventanilla electrónica VET y realiza el pago en la ventanilla del banco Bancentro.	Los primeros 5 días del mes Siguiente.
	Alícuota	Tabla Progresiva	Se aplica la alícuota correspondiente a cada salario anual, calculando con respecto a la tabla progresiva.			
	Declaración	Se realiza en los primeros 5 días del mes siguientes	Declaran en los primeros días del mes siguiente			

Retenciones en la Fuentes	Obligación	Se generan de ingresos devengados o percibido de compras, ventas de bienes y servicio en cualquier tipo de naturaleza.	La empresa Aplica retenciones cuando compran materiales y suministros	La Retención se contabiliza en una cuenta de pasivo llamada Retenciones por pagar, detallada en una sub cuenta llamada retenciones sobre compra de bienes y servicio.	La empresa declara las retenciones junto con la Rentas de trabajo en la ventanilla electrónica VET y realiza el pago en la ventanilla del banco Bancentro	Los primeros 5 días del mes Siguiete.
	Alícuota	2% por compras y Ventas 10 % por servicios Profesionales	Aplica 2% cuando Compra y 10% prestación de Servicio.			
	Declaración	Se realiza en los primeros 5 días del mes siguientes	Declaran en los primeros días del mes siguiente			

Pago Mínimo Definitivo PMD	Obligación	El pago mínimo definitivo, es un mecanismo, mediante el cual, los contribuyentes van amortizando el pago de IR anual aplicándose 1 %, 2% y 3% sobre los ingresos brutos mensuales percibidos.	El Pago Mínimo Definitivo lo aplica la empresa sobre ingresos percibidos en el mes, aplica la alícuota correspondiente directamente a los ingresos brutos mensuales por las Ventas servicios de habitaciones.	La empresa se contabiliza en una cuenta de Activo llamada Impuestos pagados por anticipados y detallada en una subcuenta llamada pago mínimo definitivo.	La Empresa declara este Impuesto a través de la ventanilla electrónica VET y realiza el pago en la ventanilla del banco Bancentro	Se realiza el pago entre los primeros 5 días del mes.
	Alícuota	1 % sobre los ingresos brutos mensuales percibidos.	1% sobre los ingresos brutos mensuales			
	Declaración	Se realiza los primeros 5 días de cada mes.	Declaran en los primeros cinco días de cada mes.			

IR Anual	Obligación	El IR anual es el monto que resulte de aplicar a la renta neta la Alícuota del impuesto.	la empresa por estar legalmente constituida bajo el régimen general está obligada a declarar el IR Anual que se establece en la Ley 822 vigente en Nicaragua.	La Empresa contabiliza después de hacer la compensación y conocer el monto a favor o a pagar , en una cuenta de Pasivo llamada Impuestos por Pagar detallada en una sud cuenta IR Anual	La Empresa declara este Impuesto atreves de la ventanilla electrónica VET y realiza el pago en la ventanilla del banco Bancentro	Se realiza a más tardar el último día calendario del segundo mes siguiente a la finalización del período fiscal.
	Alícuota	La alícuota del IR a pagar por la renta de actividades económicas, será del quince por ciento (15%).	la empresa aplica una alícuota del 15% sobre la renta bruta obtenida durante el periodo			
	Declaración	Se realiza a más tardar el último día calendario del segundo mes siguiente a la finalización del período fiscal.	Declaran a más tardar el 28 de febrero.			

IVA	Obligación	Por el consumo que grava la enajenación e importación de bienes, la prestación de servicios y el otorgamiento del uso o goce de subsiguiente a bienes.	Auto Hotel Moderno tiene la obligación de retener el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la venta de servicio de habitaciones de hotel.	1. cuando realizan una compra de bienes o servicios, registran el IVA en una cuenta de Activo llamada Impuesto pagados por anticipados detallado en una sub cuenta llamada IVA acreditable 2. cuando hacen la venta de servicio de habitaciones de hotel; el IVA es registrado en una cuenta de Pasivo llamada Impuesto por pagar y detallado en una subcuenta IVA por pagar.	La Empresa declara este Impuesto a través de la ventanilla electrónica VET y realiza el pago en la ventanilla del banco Bancentro	Los primeros 5 días del mes.
	Alícuota	La alícuota del IVA es del quince por ciento (15%)	Aplica la Alícuota de quince por ciento (15%)			
	Declaración	Mensualmente dentro de los primeros 5 días del mes.	Dentro de los días primeros 5 del mes.			
Impuestos Municipales IMI	Obligación	Toda persona natural o jurídica que se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios	Auto Hotel Moderno no aplica la alícuota del 1% ya que tienen una cuota fija de 2600.00	La Empresa contabiliza en un a cuenta de pasivo como un impuesto por pagar	Realizar el pago en la ventanilla de la alcaldía	En los primeros 15 días del mes siguiente

	Alícuota	Se Pagara cuota fija de C\$ 2600.00 córdobas.				
	Declaración	Debe pagarse mensualmente en los primeros quince días del mes siguiente				
Impuestos Municipales IBI	Obligación	Todas las personas naturales o jurídicas tienen la obligación de pagar Impuesto de bienes inmuebles	Auto Hotel Moderno declara mensualmente.	La Empresa contabiliza el valor que tienen los bienes inmuebles en la cuenta de impuesto por pagar	La Empresa paga el impuesto de bienes e inmuebles, en los primeros cinco días del mes.	Se declara mensualmente en los primeros 5 días del mes.
	Alícuota	Del 1% sobre la base imponible (80% del avalúo municipal catastral)				
	Declaración	Se declara mensualmente en los primeros 5 días del mes.				

Impuestos Municipales Matricula	Obligación	Por la actividad económica	Auto Hotel Moderno no paga el 2% si no una cuota fija de C\$ 5600.00.	El impuesto de matrícula es contabilizado en la cuenta de Gastos de administración	Realiza el pago en efectivo y se cancela Anual en la caja de tesorería de alcaldía municipal una vez al año	En enero de cada año
	Alícuota	1% Cuando se inician operaciones y 2% de los ingresos percibidos				
	Declaración	Al inicio del año siguiente				
Cuota Patronal INSS	Obligación	Por el pago del salario de los trabajadores	La empresa sí aplica esta cuota patronal de conformidad con el régimen integral	Se contabiliza como un Pasivo, en la cuenta de Gastos Acumulados por Pagar	Se paga a través del Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas SIE	Su pago se realiza los 15 de cada mes después de la entrega de la factura.
	Alícuota	Se le aplica el 21.5 % al salario bruto del empleador.				
	Declaración	A más tardar los 15 días de cada mes después de recibir la factura.				
Cuota Laboral INSS	Obligación	Por el pago del salario de los trabajadores	La empresa aplica esta cuota de conformidad con el régimen integral, el cual cubre las necesidades laborales de	Se contabiliza como un Pasivo, en la cuenta de Retenciones por Pagar	Se paga a través del Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas SIE	Su pago se realiza en tiempo y forma, todos los 15 de cada mes, después de entrega de la factura.
	Alícuota	Se le aplica el 7.00% al salario bruto del empleado				

	Declaración	A más tardar los 15 días de cada mes después de recibir la factura.	todos los trabajadores que laboran en la empresa			
Capacitación Laboral INATEC	Obligación	Por el monto total del salario bruto del trabajador	La empresa aplica la capacitación laboral INATEC, con el fin de apoyar económicamente la capacitación integral de los ciudadanos	Se contabiliza como un Pasivo, en la cuenta de Gastos Acumulados por Pagar	Se paga a través del Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas SIE	Su pago se realiza en tiempo y forma, todos los 15 de cada mes, después de entrega de la factura.
	Alícuota	Se le aplica el 2% sobre el monto total de las planillas de sueldos brutos				
	Declaración	A más tardar los 15 días de cada mes después de recibir la factura.				

V. CONCLUSIONES

Luego de evaluar la aplicación, registro y pago de los tributos en el Auto Hotel Moderna se llegó a las siguientes conclusiones:

1. El hotel se encuentra sujeto a los siguientes tributos
 - Impuesto al Valor Agregado
 - Impuesto sobre la Renta
 - Impuesto Municipal sobre Ingreso
 - Impuesto de Matricula
 - Las cuotas del INSS laboral e INATEC
 - Pago mínimo y retenciones de IR en la fuente

2. El pago de los tributos para el impuesto sobre la renta IR se realiza a través de la ventanilla electrónica tributaria (VET) y los impuesto municipales, pago de matrículas, contribuciones especiales de INTUR se paga directamente a la Alcaldía Municipal de Matagalpa.

3. Se valoró que de acuerdo a los procedimientos establecidos en las leyes que rigen el país, Auto Hotel Moderno aplica los tributos de acuerdo a lo estipulado en la ley, no teniendo dificultad alguna en el procedimiento de registro y pago, cumpliendo con los requisitos que solicitan las leyes tributarias para obtener solvencia fiscal ante el estado.

VI. BIBLIOGRAFÍA

(1995). En Decreto N° 28-95 (pág. 1).

(2017). En Plan de Arbitrios (pág. 1).

Báez Cortés T, & Báez Cortés J. (2011). Todo sobre impuesto en Nicaragua. Quebecor World, 2001.

Baez cortes, T., & Baez cortes , J. F. (2011).

Báez, T & Báez, J. (2011). Todo sobre impuesto en Nicaragua. Quebecor World, 2001.

Decreto N° 01-13 . (2013).

Decreto N° 17-92. (1992). Nicaragua.

Decreto N° 3-95. (1995).

Decreto N° 455. (1989). Obtenido de AMUNIC: <http://www.amunic.org/wp-content/uploads/2015/08/Decreto-455-Plan-de-Arbitrios-Municipal.pdf>

Decreto N° 455. (1989).

Decreto N°455. (1989).

DGI. (2015). Obtenido de https://www.dgi.gob.ni/FAQ/index.html?rentas_de_trabajo.htm

DGI. (2016). Obtenido de https://www.dgi.gob.ni/FAQ/index.html?rentas_de_trabajo.htm

DGI. (2019). Obtenido de <https://www.dgi.gob.ni/pdfArchivo/22>

García. (2013).

Guajardo. (2005).

INIET. (2019). INIET. Obtenido de Reforma Tributaria 2019: <https://www.iniet.org/manual-reforma-tributaria-2019/>

INIET. (2019). INIET. Obtenido de Manual Reforma Tributaria 2019:

<https://www.iniet.org/manual-reforma-tributaria-2019/>

Instituto Nicaraguense de Seguridad Social. (28 de Enero de 2019). Obtenido de

<https://www.inss.gob.ni/index.php/serguososinss-2/8-seguro-de-riesgos-profesionales-rp>

Instituto Nicaragüense de Seguridad Social. (28 de Enero de 2019). Obtenido de

https://www.inss.gob.ni/index.php?option=com_content&view=article&id=13&Itemid=36

Lerma Kirchner, A. E., & Márquez Castro, E. (2010). Comercio y Marketing Internacional. Mexico: Cengage Learning.

Ley 987. (28 de Febrero de 2019). Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 822, Ley de Concertación Tributaria. Obtenido de

<http://digesto.asamblea.gob.ni/consultas/normas/shownorms.php?idnorm=MjQ4OTc=>

Ley N° 562. (2005). Código tributario de la Republica de Nicaragua.

Ley N° 822. (2012).

Ley N° 822. (2012). Ley de Concertación tributaria.

Ley N°539. (23 de Noviembre de 2005). Código Tributario de Nicaragua. 5. Managua, Nicaragua: La Gaceta, Diario Oficial No. 277.

Ley N°539. (20 de Noviembre de 2006). Ley De Seguridad Social. Managua, Nicaragua.

Machicado, J. (6 de Junio de 2017). Apuntes Juridicos . Obtenido de

<https://jorgemachicado.blogspot.com/2010/08/ss.html>

Mintzberg, H. (1991). El proceso estrategico: conceptos, contextos y casos. Prentice Hall.

Pérez Porto, J., & Merino, M. (2011). Definición. Obtenido de

<https://definicion.de/resena-historica/>

Pérez, J., & Gardey, A. (2010). Obtenido de <https://definicion.de/tributo/>

Sastrías. (2008).

Warren, C. (2009). Contabilidad financiera (11a. ed.). Mexico: Cengage Learning Editores, S.A de CV.

VII. ANEXOS

ANEXO 1
OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable	Concepto	Sub Variable	Indicador	Sub Indicador	Instrumento	Pregunta	Dirigida A				
Tributos	Los Tributos son prestaciones que el Estado exige mediante Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos, objetos de aplicación del presente código se clasifican en: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. (Ley N° 562., 2005, pág. 4)	Contribuyentes	Clasificación	Grandes Contribuyentes	Entrevista	¿Qué comprende por grandes contribuyentes?	Contador				
				Pequeños Contribuyentes		Entrevista	¿Qué comprende por pequeños contribuyentes?	Contador			
		Impuestos	Impuesto sobre la Renta			Rentas del Trabajo	Entrevista	¿Qué entiende por rentas de trabajo y cuál es su base imponible y tasa aplicable para esta cooperativa?	Contador		
						Rentas de Actividades Económicas		Entrevista	¿Qué entiende por rentas de actividades económicas y cuál es su base imponible y tasa aplicable para esta cooperativa?	Contador	
						Rentas de Capital			Entrevista	¿Qué entiende por rentas de capital?	Contador

Variable	Concepto	Sub Variable	Indicador	Sub Indicador	Instrumento	Pregunta	Dirigida A
Tributos		Impuestos	Impuesto al Valor Agregado	Base Imponible	Entrevista	¿Qué entiende por IVA y cuál es su base imponible?	Contador
				Alícuota	Entrevista	¿Cuál es la alícuota del IVA?	Contador
				Exenciones	Entrevista	¿Se encuentran exentos del IVA? ¿Conoce las exenciones del IVA?	Contador
			Impuesto Selectivo al Consumo	Base Imponible	Entrevista	¿Cuál es la base imponible del ISC?	Contador
				Alícuota	Entrevista	¿Qué alícuota del ISC aplica?	Contador
				Exenciones	Entrevista	¿Cuáles son las exenciones del ISC?	Contador
			Transacciones Bursátiles	Productos Transados en Bolsa	Entrevista	¿Qué productos transa en bolsa agropecuaria?	Contador
				Retenciones definitivas	Entrevista	¿Qué tipo de retenciones definitivas aplica?	Contador

Variable	Concepto	Sub Variable	Indicador	Sub Indicador	Instrumento	Pregunta	Dirigida A
Tributos		Impuestos	Procedimiento de Pago de Impuestos	Declaración Mensual de Impuestos	Entrevista	¿Cómo realiza la declaración de sus impuestos?	Contador
				Pago de Impuestos	Entrevista	¿De qué manera realiza el pago de los impuestos?	Contador
		Impuestos y Tasas Municipales	Impuestos Municipales	Impuesto Municipal sobre Ingresos	Entrevista	¿Aplica el Impuesto sobre Ingresos?	Contador
				Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Entrevista	¿Paga la Cooperativa el Impuesto sobre bienes inmuebles?	Contador
				Impuesto de Matrícula	Entrevista	¿Aplica el Impuesto de matrícula?	Contador
				Tasas por Servicios	Entrevista	¿Qué tasas por servicios paga la Cooperativa?	Contador
				Tasas por aprovechamiento	Entrevista	¿Qué tasas por aprovechamiento paga la Cooperativa?	Contador

Variable	Concepto	Sub Variable	Indicador	Sub Indicador	Instrumento	Pregunta	Dirigida A
Tributos		Impuestos y Tasas Municipales	Procedimiento de Pago de Impuestos y Tasas Municipales	Forma de Fago de los Impuestos y Tasas Municipales	Entrevista	¿De qué manera realiza el pago de los Impuestos y tasas Municipales?	Contador
		Seguridad Social		Régimen Integral	Entrevista	¿Qué entiende por seguridad social?	Contador
				Régimen IVM	Entrevista		
				Riesgos Profesionales	Entrevista	¿Qué tipo de regímenes de afiliación aplica?	
		Capacitación Laboral-INATEC		Base Imponible	Entrevista	¿Cuál es la base imponible del INATEC?	Contador
				Tasa Aplicable	Entrevista	¿Cuál es la tasa aplicable del INATEC?	Contador
		Contribuciones Especiales	Procedimiento de Pago de Contribuciones Especiales	Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas- SIE	Entrevista	¿Cómo realiza el pago de las cotizaciones y el INATEC?	Contador

Variable	Concepto	Sub Variable	Indicador	Sub Indicador	Instrumento	Pregunta	Dirigida A
Tributos		Empresa	Generalidades	Estructura Organizativa	Entrevista	¿Posee un organigrama y como está estructurada?	Gerente
				Misión y Visión	Entrevista	¿Cuál es la misión y visión de la cooperativa?	Gerente
				Actividad Económica	Entrevista	¿A qué se dedica la Cooperativa?	Gerente
				Periodo Fiscal	Entrevista	¿Cuál es su periodo fiscal?	Contador
			Sistema Contable	Tipos	Entrevista	¿Cuál es el sistema contable que usa la cooperativa y que formatos utiliza?	Contador
				Elementos	Entrevista	¿Qué elementos del sistema contable utiliza?	Contador

ANEXO 2 ENTREVISTA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

ENTREVISTA

Somos estudiantes de V año de la carrera Contaduría Pública y Finanzas del turno Sabatino de la UNAN FAREM-Matagalpa. Estamos llevando a cabo una investigación la cual consiste en la Aplicación, registro y pago de los Tributos en las empresas del departamentos de Matagalpa. La información que nos suministre será con fines académicos, por lo cual agradeceríamos su valiosa colaboración.

Dirigida a: Contador

Objetivo: Obtener información sobre la Aplicación, registro y pago de los Tributos en la empresa Auto Hotel Moderno ubicada en el Municipio de Matagalpa durante el periodo 2019.

Indicadores: Favor responder de manera objetiva las siguientes interrogantes, pues de ello va a depender los resultados de esta investigación.

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO

Nombre: Oscar Danilo Miranda

Cargo: Contador

Fecha: _____

II.DESARROLLO

1. ¿Qué entiende por sistema contable y cuál es su estructura?
2. ¿Cuál es el sistema contable que usa la cooperativa y que formatos utiliza?
3. ¿Qué elementos del sistema contable utiliza?
4. ¿Qué entiende por IR?
5. ¿Qué entiende por rentas de trabajo y cuál es su base imponible y tasa aplicable para esta cooperativa?
6. ¿Qué entiende por rentas de actividades económicas y cuál es su base imponible y tasa aplicable para esta cooperativa?
7. ¿Qué entiende por rentas de capital?
8. ¿Goza de alguna exención en el impuesto sobre la renta? ¿Cuáles?
9. ¿Qué es el IR anual y que tasas aplica?
10. ¿Qué son y qué tipo de retenciones en la fuente aplica?
11. ¿Qué entiende por pago mínimo y cuál es su base imponible y como lo determina?
12. ¿Qué tipo de retenciones definitivas aplica?
13. ¿Qué entiende por IVA y cuál es base imponible?
14. ¿Cuál es la alícuota del IVA?
15. ¿Se encuentran exentos del IVA?
16. ¿Conoce las exenciones del IVA?
17. ¿Qué entiende por ISC?
18. ¿Aplica el ISC?
19. ¿Qué entiende por impuestos municipales? ´
20. ¿Aplica el impuesto de matrícula y cuál es su alícuota?
21. ¿Aplican el impuesto sobre ingresos?
22. ¿Aplican este impuesto?
23. ¿Qué tasas por servicios y de aprovechamiento municipal aplica?

24. ¿Qué entiende por contribuciones especiales?
25. ¿Qué entiende por seguridad social y cuál es su base imponible?
26. ¿Qué tipo de régimen de afiliación aplica y cuál es su cuota patronal y laboral del periodo 2018?
27. ¿Qué entiende por INATEC y que tasa aplica?
28. ¿Cuál es la forma de pago del INATEC?
29. ¿Qué entiende por procedimientos contables y qué cuentas utiliza para los impuestos?
30. ¿Qué significa para usted documentación soporte y que documentación utiliza para el registro y pago de los impuestos?
31. ¿Cómo aplica, registra y paga el IR?
32. ¿Cómo aplica, registra y paga el IVA?
33. ¿Cómo aplica, registra y paga los diferentes impuestos municipales?
34. ¿Cómo aplica, registra y paga la seguridad social y el aporte al INATEC?

ANEXO 3
ENTREVISTA



**UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA**
UNAN - MANAGUA

ENTREVISTA

Somos estudiantes de V año de la carrera Contaduría Pública y Finanzas del turno Sabatino de la UNAN FAREM-Matagalpa Estamos llevando a cabo una investigación la cual consiste en la Aplicación, registro y pago de los Tributos en las empresas del departamentos de Matagalpa. La información que nos suministre será con fines académicos, por lo cual agradeceríamos su valiosa colaboración.

Dirigida a: Gerente

Objetivo: Obtener información sobre la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la empresa Auto Hotel Moderno ubicada en el Municipio de Matagalpa durante el periodo 2019. .

Indicadores: Favor responder de manera objetiva las siguientes interrogantes, pues de ello va a depender los resultados de esta investigación.

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO

Nombre: _____

Cargo: Administrador

Fecha: _____

II. DESARROLLO

1. ¿Cuándo y cómo fue fundada la cooperativa?
2. ¿Cuál es la misión y visión de la cooperativa?
3. ¿Posee un organigrama y cómo está estructurada?
4. ¿Cuál es el giro económico de la cooperativa y cuál es su objetivo?
5. ¿Cuál es la razón social de la cooperativa?
6. ¿Cuántos empleados tiene la cooperativa?
7. ¿Qué entiende por cuota fija y régimen general?
8. ¿Qué tipo de régimen utiliza?
9. ¿Cómo clasifica los tributos aplicables a esta empresa?
10. ¿Qué entiende por tributos y cuál es su importancia?
11. ¿Mencione los principios tributarios que conoce?
12. ¿Qué tipo de contribuyente es la empresa?
13. ¿Qué periodo fiscal utilizan?
14. ¿Qué entiende por tasas, impuestos y contribuciones especiales?

Queremos agradecerle nuevamente el que dispusiera de su tiempo y atención para responder nuestra entrevista, que nos será de gran utilidad para nuestra investigación y nos permitirá obtener una información completa y fiable, que nos permitirá llegar a conclusiones más acertadas, sobre el tema de investigación.

ANEXO 4

Libro Diario

140		Septiembre 2019 - Asiento # 421	
6100	Gastos de venta	₡ 9.557.91	
1304	Pagos Anticipados	1.433.69	
1101	Caja x Bancos		₡ 10.991.60
	Sumas Iguales	₡ 10.991.60	₡ 10.991.60
Contabilizamos pago de consumo del Servicio de Energía / Sept 2019			
Septiembre 2019 - Asiento # 422			
1101	Caja x Bancos	₡ 87.889.58	
2102	Retenciones por pagar		₡ 11.463.86
4100	Ingresos por Servicios		76.425.72
	Sumas Iguales	₡ 87.889.58	₡ 87.889.58
Contabilizamos ingresos por alquiler de habitaciones correspond / Sept 2019			
1304	Pagos Anticipados (Sept 2019 - Asiento # 423)	₡ 764.26	
2102	Retenciones por pagar		11.463.86
1304	Pagos Anticipados		₡ 41.879.65
1101	Caja x Bancos		7.345.47
	Sumas Iguales	₡ 12.228.12	₡ 12.228.12
Contabilizamos Pagos de Impuestos del hotel correspond / Sept 2019			
Septiembre 2019 - Asiento # 424			
6100	Gastos de Admon		
6200	Gastos de venta	₡ 15.321.04	
1101	Caja x Banco	22.981.56	
2102	Retenciones x pagar		₡ 35.621.42
	Sumas Iguales		2.681.18
Contabilizamos gastos de salarios del hotel, correspondiente al mes de Septiembre del 2019			
		₡ 38.302.60	₡ 38.302.60

Septiembre 2019 - Asiento # 425
 Gastos de venta
 Gastos de Admón
 cuentas por pagar
 cuentas por pagar
 Sumas Iguales
 Contabilizamos gastos de relaciones laborales cursof septiembre 2019

1-60	5100		Q 5,100.00
1-60	1304		3,100.00
	2100		Q 8,235.06
			766.05
			Q 9,001.11
			Q 9,001.11

Septiembre 2019 - Asiento # 426
 Retenciones por pagar
 Cuentas por pagar
 Cuentas por pagar
 Gastos de Admón
 Caja x Bancos
 Sumas Iguales
 Contabilizamos Pago de retenciones laborales septiembre 2019

26	2102		Q 2,661.18
	2101		8,235.06
58	2101		766.05
	6200		10
	1101		Q 11,672.29
			Q 11,672.29

Octubre 2019 - Asiento # 427
 Compras
 Pagos Anticipados
 caja x Bancos
 Sumas Iguales
 Concepto: contabilizamos compras varias para el funcionamiento correspondiente al mes de Octubre del 2019.

	5100		Q 21,508.26
	1304		3,096.34
	1101		Q 24,604.60

Octubre 2019 - Asiento # 428
 Gastos de venta
 Pagos Anticipados
 Caja x Bancos
 Sumas Iguales
 Concepto: contabilizamos pago de consumo del servicio de Electricidad correspondiente al mes de Octubre del 2019.

	6100		Q 9,678.52
	1304		1,454.01
	1101		Q 11,132.53

ANEXO 5
Libro Mayor

07050		Caja y Bancos (1101)	
Junio 2019 - Asiento # 399		48,456.75	361,611.30
Junio 2019 - Asiento # 400		45,303.02	346,352.28
Junio 2019 - Asiento # 401	87,896		429,248.30
Junio 2019 - Asiento # 402		5,625.37	423,422.93
Junio 2019 - Asiento # 403		32,185.58	391,243.35
Junio 2019 - Asiento # 405		10,555.49	380,687.86
Julio 2019 - Asiento # 406		28,198.90	352,488.96
Julio 2019 - Asiento # 407		10,662.63	341,826.33
Julio 2019 - Asiento # 408	85,456.73		427,283.06
Julio 2019 - Asiento # 409		6,618.11	420,444.95
Julio 2019 - Asiento # 410		32,185.58	388,259.37
Julio 2019 - Asiento # 412		10,555.49	377,703.88
Agosto 2019 - Asiento # 413		20,333.26	349,370.62
Agosto 2019 - Asiento # 414		10,036.16	338,334.46
Agosto 2019 - Asiento # 415	89,220		427,154.46
Agosto 2019 - Asiento # 416		7,304.75	420,450.21
Agosto 2019 - Asiento # 417		44,220.61	376,229.60
Agosto 2019 - Asiento # 419		16,284.26	359,945.34
Septiembre 2019 - Asiento # 420		26,419.01	333,526.33
Septiembre 2019 - Asiento # 421		10,991.60	322,534.73
Septiembre 2019 - Asiento # 422	87,889.58		410,424.31
Septiembre 2019 - Asiento # 423		7,348.47	403,075.84
Septiembre 2019 - Asiento # 424		35,621.42	367,454.42
Septiembre 2019 - Asiento # 426		11,692.29	355,762.13
Octubre 2019 - Asiento # 427		24,604.60	331,157.53
Octubre 2019 - Asiento # 428		11,152.53	320,005.00
Octubre 2019 - Asiento # 429	83,675.99		403,680.99
Octubre 2019 - Asiento # 430		7,091.53	396,589.46
Octubre 2019 - Asiento # 431		35,621.42	360,968.04
Octubre 2019 - Asiento # 433		11,692.29	349,275.75

2101 Cuentas por pagar

Fecha	Asiento #	Debe	Haber
Febrero 2019	Asiento # 377	7,440.75	
Febrero 2019	Asiento # 377	692.16	
Marzo 2019	Asiento # 383		7,440.75
Marzo 2019	Asiento # 383		692.17
Marzo 2019	Asiento # 384	7,440.75	
Marzo 2019	Asiento # 384	692.17	
Abril 2019	Asiento # 390		7,440.75
Abril 2019	Asiento # 390		692.16
Abril 2019	Asiento # 391	7,440.75	
Abril 2019	Asiento # 391	692.16	
Mayo 2019	Asiento # 397		7,440.75
Mayo 2019	Asiento # 397		692.16
Mayo 2019	Asiento # 398	7,440.75	
Mayo 2019	Asiento # 398	692.16	
Junio 2019	Asiento # 404		7,440.75
Junio 2019	Asiento # 404		692.16
Junio 2019	Asiento # 405	7,440.75	
Junio 2019	Asiento # 405	692.16	
Julio 2019	Asiento # 411		7,440.75
Julio 2019	Asiento # 411		692.16
Julio 2019	Asiento # 412	7,440.75	
Julio 2019	Asiento # 412	692.16	
Julio 2019	Asiento # 418		10,529.75
Agosto 2019	Asiento # 418		979.51
Agosto 2019	Asiento # 418	10,529.75	
Agosto 2019	Asiento # 419		979.51
Agosto 2019	Asiento # 419		8,235.06
Septiembre 2019	Asiento # 425		766.05
Septiembre 2019	Asiento # 425	8,235.06	
Septiembre 2019	Asiento # 426		766.05



**ANEXO 6
NÓMINA DE PAGO**

**AUTO HOTEL MODERNO
MATAGALPA, NICARAGUA
PLANILLA DE PAGO A TRABAJADOR MES DE NOVIEMBRE DEL 2019
ADMINISTRACIÓN**

FECHA DE PAGO: 30/11/2019

Nº	Nombres Y Apellidos	Cargo	Nº Cedula	Código INSS	Salario Bruto	INSS Laboral 7.00%	IR Salario	Neto a Recibir	INATEC 2 %	INSS Patronal 21.50 %	Aguinaldo	Indemnización
1	Carlos Ramón Loaisiga Valle	Administrador	453-300480-0000L	10390762	15,000.00	1,050.00	842.50	13,107.50	300.00	3,225.00	1,250.00	1,250.00
	Juan del Carmen Flores Aguirre	Cajero	441-150680-0005L	10586874	8,000.00	560.00	0.00	7,440.00	160.00	1,720.00	666.67	666.67
	Pedro Pablo Ramírez López	Cajero	455-260185-0000N	10285596	8,000.00	560.00	0.00	7,440.00	160.00	1,720.00	666.67	666.67
	Juan José Pérez	CPF	441-220381-0010J	13698569	6,000.00	420.00	0.00	5,580.00	120.00	1,290.00	500.00	500.00
TOTAL					37,000.00	2,590.00	842.50	33,567.50	740.00	7,955.00	3,083.34	3,083.34

Elaborado por
Oscar Danilo Miranda Trujillo
CPF N° 4698

Autorizado
Carlos Ramón Loaisiga Valle
Administrador

ANEXO 7

COMO SOLICITAR ACCESO A LA VET?

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DGI
 Dirección General de Ingresos
Pagando tod@s, hacemos Más !!!

Inicio | Mapa del Sitio | Estadísticas | Contactenos

Información | Organización | Servicios | Asesoría | Trámites | Legislación | Noticias

VET

GUÍA PARA IMPORTAR Y DECLARAR TRANSACCIONES

Preguntas frecuentes

DOCUMENTO UNICO DE REGISTRO

La solicitud de usuarios deberá efectuarse electrónicamente a través de la página Web de la DGI (www.dgi.gov.ni). Haciendo click en este icono.

AVISOS TRIBUTARIOS

INVITACIÓN A SEMINARIO

La Dirección General de Ingresos invita a todos los contribuyentes en general, a participar en el seminario "Uso de la VET y Declaración en línea" que se impartirá gratuitamente los días 17, 18 y 19 de abril en horario de 2:00 a 4:00 p.m., en el auditorio "Augusto C. Sandino" de la DGI central, ubicada en Respeto Serrano, costado norte de la Catedral Metropolitana, ingresando por **Recepción SUR**.

Esta capacitación tiene como objetivo dotar de conocimientos básicos en el uso de los servicios ofrecidos a través de la VET (24/7), incluyendo la nueva forma de declarar las Retenciones en la Fuente e IVA, emisión de solvencia fiscal y otros servicios.

El cupo es limitado, por lo que deben llamar y reservar su cupo al teléfono **22455999 ext. 121**, se les pide puntualidad.

Managua, 15 de abril de 2013.

Calculadora

DIVULGACIÓN

PANTALLA GENERAL DE LA VET

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DGI
 En línea
Pagando a tiempo, Queremos todos!

Ventanilla Electrónica Tributaria

Fecha: 19-04-2013 Hora: 13:04:00 pm

Declare en línea sus impuestos

La DGI pone a su disposición formularios electrónicos...

Pague en la red bancaria

La DGI ha establecido una alianza con los Bancos...

Consulte su estado de cuenta

Consulte su reporte de transacciones...

La DGI, con el ánimo de mejorar la calidad de sus servicios...

Bienvenid@

Ingrese su nombre de usuario y contraseña

Usuario

Contraseña

Si ya está inscrito digite usuario y contraseña.

Iconos para recuperación de contraseña.

Nuevo Usuario, para registrarse por primer vez.

Site seguro

ANEXO 8

Formulario de acceso al SIE



INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL Formulario de Acceso al SIE

1) Datos del Empleador:

Registro Patronal

Nombre o Razón Social:

Dirección completa:
Dirección / Municipio / Departamento

Teléfonos Empresa: / Fax

Correo Electrónico:

2) Datos del Representante legal o dueño del negocio

Nombre completo:

No. de Cédula de Identidad

No. de Cédula de Residencia

Dirección Domiciliar:
Dirección / Municipio / Departamento

Teléfonos: Domiciliar Móvil

Correo Electrónico:

3) Datos del Administrador de Nómina

Nombre completo:

No. de Cédula de Identidad

No. de Cédula de Residencia

Dirección Domiciliar:
Dirección / Municipio / Departamento

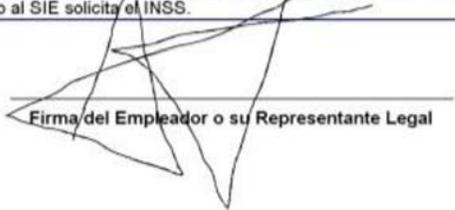
Teléfonos: Domiciliar Móvil

Correo Electrónico:

NSS Administrador

Instituto Nicaragüense de Seguridad Social
(INSS)
a cargo de Oscar Turcios
Delegado
Fecha: 04/10/2011

DECLARACIÓN: Por medio de la firma del presente Formulario y Contrato anterior, solicito al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, me conceda acceso al Sistema Integrado de Aplicaciones Especificas a fin de facilitar y hacer más eficiente la entrega de información y reportes al Seguro Social. Así mismo, declaro aceptar todas y cada una de las disposiciones que para el acceso al SIE solicita el INSS.


Firma del Empleador o su Representante Legal

Anexo 9

Formato de declaración del IMI

 ALCALDÍA DE MANAGUA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DECLARACION DE REGISTROS CONTABLES IMPUESTO MENSUAL, SOBRE VENTAS Y/O SERVICIOS		SERIE "C" <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> Nº 760200 </div>		www.managua.gob.ni Telepagos BAC 1-800-1524 CITI 1-800-1122 BANPRO 1-800-1530									
		FECHA DE PRESENTACIÓN											
		DÍA	MES	AÑO									
AÑO	MARQUE CON UNA "X" EL MES AL CUAL CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOV.	DIC.
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
DATOS GENERALES													
R.U.C. No.		NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL:											
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN:						DISTRITO No.			TELÉFONO No.:				
ACTIVIDAD DEL NEGOCIO:									FAX No.:				
BASE GRAVABLE													
1. VENTAS DE CONTADO Y/O CRÉDITO				01		C\$							
2. PRESTACIONES DE SERVICIO				02		C\$							
3. FINANCIAMIENTO				03		C\$							
4. OTROS				04		C\$							
5. VENTAS TOTALES (Suma Numeral del 1 al 4)				05		C\$							
LIQUIDACIÓN													
6. IMPUESTO MUNICIPAL				06		C\$							
7. PAGO POR SERVICIO DE BASURA				07		C\$							
8. OTROS				08		C\$							
9. TOTAL DECLARADO (Sumatoria Numeral 6,7 y 8)				09		C\$							
10. MENOS RETENCIÓN MUNICIPAL				10		C\$							
11. SALDO A FAVOR				11		C\$							
VALORES TOTALES													
12. VALOR A PAGAR				12		C\$							
13. MULTA SEGÚN PA.V				13		C\$							
14. TOTAL A PAGAR (Suma 12 y 13)				14		C\$							
Valor del Formato: C\$ 5.00 (Cinco Córdoba)													
_____ Firma del Declarante o Representante Legal						_____ Nombre del Declarante o Representante Legal							

Original: Contribuyente / 1ra. Copia: Sección de Archivo OYM RE05

Anexo 11

Formato de Factura de INSS

INSS		Instituto Nicaragüense de Seguridad Social		EMPLEADOR	
Factura SEP/2011					
Registro Patronal:	RUC:	Referencia:			
Nombre o Razón Social:					
Nomina:		Periodo de Facturación:	09/2011		
		Fecha de emisión:	05/10/2011		
		Total a pagar por factura sin recargo:	5,002.50		
Dirección:					
DE DONDE FUE EL CINE CABRERA 2C AL ESTE 1/2C AL SUR		Fecha limite de pago sin recargo:	17/10/2011		
35-JOSE BENITO ESCOBAR (S)		Total a pagar por factura con recargo:	5,152.58		
					
Departamento:	06	Municipio:	001		
MANAGUA		MANAGUA	Código de Ruta:		
			Trabajadores:	6	Régimen: INTEGRAL

Concepto	Monto
CUOTA LABORAL	C\$ 1,405.20
CUOTA PATRONAL	3,597.30
NOVEDADES ATRASADAS	0.00
MULTAS	0.00
TOTAL A PAGAR:	C\$ 5,002.50

Firma y sello del cajero

Facturas Vencidas:	0	Monto de Facturas Vencidas: C\$	0.00	Total Vencidas + total del mes: C\$	5,002.50
--------------------	---	---------------------------------	------	-------------------------------------	----------

AVISO IMPORTANTE

- El empleador comunicará los cambios de salario, períodos no trabajados y egresos de su personal, habidos en el mes, en los **primeros tres días hábiles del mes siguiente**, a través del Reporte Mensual de Salarios o Archivo Electrónico. Aún cuando no hubiere cambios que comunicar, el empleador lo deberá informar al Instituto en el plazo indicado (Arto. 20 Inc.6).
- Por falta de presentación de la información sobre los cambios de la planilla en el plazo señalado en el acápite anterior con la notificación de éstos, o de no haber ocurrido cambios, **se aplicará un recargo del 2%** sobre el monto del entero al INSS que debe efectuar el empleador en el mes correspondiente (Arto. 20 Inc. 7).
- Cuando el empleador no presenta oportunamente la información, el Instituto facturará de oficio y se tendrá como ciertos y válidos los datos que corresponden a la última planilla facturada sin que proceda ningún reclamo por el empleador, salvo reclamos de trabajadores en cuanto los beneficie. Sin embargo, si el empleador presenta la información después de los primeros tres días hábiles del mes siguiente, en la **próxima factura serán reflejados los débitos de movimientos de asegurados que se reporten, se aplicará un recargo del 10%** sobre el monto total de dichos débitos sin que en ningún caso sea inferior de doscientos cincuenta córdobas (C\$ 250.00) (Arto. 20 Inc. 10).
- Se harán correcciones en créditos **solamente por errores del INSS a facturas no pagadas** y si presenta el reclamo por escrito a **más tardar el día 12 de Octubre 2011. Revise su factura antes de pagarla, una vez pagada no se aceptan reclamos.**
- Este documento es válido hasta el último día hábil del mes indicado para efectuar su pago.
- Para recibir su factura por correo electrónico, mándenos un correo a la dirección facturacion@inss.gob.ni con el asunto "Enviar factura" indicándonos su registro patronal, razón social, dirección y teléfonos.